

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2024.

ASISTENTES

PRESIDENTE EN FUNCIONES

D: José Luis Vega Pérez

VOCALES

D^a Susana Alcalde Adeva, D. Héctor Gregorio Esteban y D. Pedro David Pardo de la Riva y D^a María del Pilar Muñoz Romero.

SECRETARIA GENERAL

Da Talía Gallego Aparicio

INTERVENTOR

D. Juan Manuel Suarez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y dos minutos del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General Da Talía Gallego Aparicio, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asisten, excusando su ausencia, Da. Aránzazu Pérez Gil.

Asiste, con voz pero sin voto, el Diputado Provincial: D. Francisco Javier del Río Romero, por el Grupo Popular.

Comprobada la existencia de quórum para la constitución de la Junta de Gobierno se pasa a tratar los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA



1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2024.

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta que hoy se trae para su aprobación.

Por asentimiento, la Junta de Gobierno acuerda:

Aprobar el acta de la Junta de Gobierno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día seis de febrero de dos mil veinticuatro, tal y como ha sido redactada.

2.- EXPEDIENTE 581/2024. PROYECTO DE OBRA XX.C-2024/ 03, ACONDICIONAMIENTO GU-250, ILLANA.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación, administración titular de la Red Provincial de carreteras, como garante de los intereses generales, tiene la responsabilidad indeclinable de ocuparse de su patrimonio viario.

La conservación viaria forma parte de las actividades que debe desarrollar y garantizar. Debe poner los medios para que los ciudadanos dispongan de unas infraestructuras que en todo momento permitan satisfacer su derecho a la movilidad, en condiciones de seguridad y que garanticen la cohesión territorial

Elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "Conservación/Mantenimiento de carreteras", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2024.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

	CLAVE	CLASE DE OBRA	ZONA/MUNICIPIO	PRESUPUESTO
X	X.C-2024/ 03	ACONDICIONAMIENTO GU-250	ILLANA	950.000,00

Diputación de Guadalajara

ion: https://dguadalajara.sedelectronica.es/ nto firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 70



3.- EXPEDIENTE 582/2024. PROYECTO DE OBRA XX.C-2024/ 04, ACONDICIONAMIENTO GU-282, ILLANA.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación, administración titular de la Red Provincial de carreteras, como garante de los intereses generales, tiene la responsabilidad indeclinable de ocuparse de su patrimonio viario.

La conservación viaria forma parte de las actividades que debe desarrollar y garantizar. Debe poner los medios para que los ciudadanos dispongan de unas infraestructuras que en todo momento permitan satisfacer su derecho a la movilidad, en condiciones de seguridad y que garanticen la cohesión territorial.

Elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "Conservación/Mantenimiento de carreteras", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2024.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE CLASE DE OBRA		ZONA/MUNICIPIO	PRESUPUESTO
XX.C-2024/0 4	ACONDICIONAMIENTO GU-282	ILLANA	170.000,00

4.- EXPEDIENTE 814/2024. PROYECTO DE OBRA XX.C-2024/ 05, ACCESO GU-102 Y GU-103, AZUQUECA DE HENARES.

El Sr. Presidente da cuenta de que de conformidad con el art. 36 de la Ley 7/1985 LBRL la Diputación podrá otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales.





Elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "*Accesos a los núcleos de población*", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2024.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	CLASE DE OBRA	MUNICIPIO	PRESUPUESTO
XX.C-	Acceso GU-102 Y	AZUQUECA DE	160.000,01
2024/05	GU-103	HENARES	

5.- EXPEDIENTE 4047/2023. MEMORIA VALORADA OBRA PAZ1-2023/01, PLAN ASFALTADO ZONA 1, MOLINA-CIFUENTES.

El Sr. Presidente da cuenta de que elaborada la memoria valorada de la obra incluida en las previsiones presupuestarias para la anualidad 2024, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda

Aprobar la siguiente memoria valorada:

CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PAZ1-2023/01 PLAN ASFALTADO. ZONA 1 MOLINA-CIFUENTES	243.802,47 €







6.- EXPEDIENTE 4048/2023. MEMORIA VALORADA OBRA PAZ2-2023/02, PLAN ASFALTADO ZONA 2, COGOLLUDO Y SIGÜENZA.

El Sr. Presidente da cuenta de que elaborada la memoria valorada de la obra incluida en las previsiones presupuestarias para la anualidad 2024, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda

Aprobar la siguiente memoria valorada:

CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PAZ2-2023/02 PLAN ASFALTADO. ZONA 2 COGOLLUDO Y SIGÜENZA	207.563,59 €

7.- EXPEDIENTE 4049/2023. MEMORIA VALORADA OBRA PAZ3-2023/03, PLAN ASFALTADO ZONA 3 GUADALAJARA.

El Sr. Presidente da cuenta de que elaborada la memoria valorada de la obra incluida en las previsiones presupuestarias para la anualidad 2024, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda

Aprobar la siguiente memoria valorada:





CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PAZ3-2023/03 PLAN ASFALTADO. ZONA 3 GUADALAJARA	148.495,42 €

8.- EXPEDIENTE 543/2024. CONVOCATORIA BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN LA BANDA PROVINCIAL DE MÚSICA DURANTE EL AÑO 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que:

Antecedentes:

Es un hecho que en los actuales planes de estudios musicales se contempla la necesidad de reforzar las enseñanzas de los distintos ciclos formativos con la realización de prácticas que contribuyan a la ampliación y al perfeccionamiento de la formación artístico musical ya obtenida, siendo además un estímulo y apoyo para el posterior desarrollo en el ámbito profesional.

Para contribuir a esta tendencia, en la misma línea de actuación de otras Instituciones públicas y privadas, en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el período 2023-2025, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el 16 de diciembre de 2022, y publicado en el BOP núm. 26 de 07 de febrero de 2023, se recoge este programa, dentro del objetivo 4 del mismo (Rehabilitación del patrimonio, promoción cultural, educativa y deportiva) y se contempla la convocatoria de becas para la realización de prácticas musicales en la Banda Provincial de Música, dependiente de la Diputación Provincial de Guadalajara.

En este sentido, el técnico que informa considera dichas becas son un buen medio para que sus beneficiarios amplíen y perfeccionen su formación musical.

Por ello, vistos los informes favorables del Jefe del Servicio de la Banda de Música, de la Asesoría Jurídica y de Intervención.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda

1.- Convocar diez becas para la realización de prácticas en la Banda





Provincial de Música durante el año 2024, en los términos que más adelante se transcribe.

- 2.- Aprobar las normas que han de regir la convocatoria de las citadas becas.
- 3.- Aprobar el gasto total de 28.800€ para esta convocatoria, con cargo a la partida presupuestaria 334 48910(Becas/Convenios Banda de Música), correspondiente al Presupuesto de gastos del ejercicio 2024 de la Excma. Diputación Provincial.
- 4.- Publicar el extracto de las Normas reguladoras de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose, asimismo, la documentación requerida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su difusión correspondiente.

CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS MUSICALES EN LA BANDA PROVINCIAL.

Es un hecho que en los actuales planes de estudios musicales se contempla la necesidad de reforzar las enseñanzas de los distintos ciclos formativos con la realización de prácticas que contribuyan a la ampliación y al perfeccionamiento de la formación artístico musical ya obtenida, siendo además un estímulo y apoyo para el posterior desarrollo en el ámbito profesional.

Para contribuir a esta tendencia, en la misma línea de actuación de otras Instituciones públicas y privadas, en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el período 2023-2025, dentro del objetivo 4 del mismo (Rehabilitación del patrimonio, promoción cultural, educativa y deportiva) se contempla la convocatoria de becas para la realización de prácticas musicales en la Banda Provincial de Música, dependiente de la Diputación Provincial de Guadalajara, de acuerdo con las siguientes

NORMAS

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

1-Se convocan diez becas cuya finalidad es la realización de prácticas musicales en la Banda de Música Provincial de Guadalajara para contribuir a la ampliación y perfeccionamiento de la formación artístico musical de los becarios.

La presente convocatoria se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 16 de diciembre de 2022. Con la presente convocatoria se contribuye el logro del objetivo





estratégico nº 4, relativo a la rehabilitación del patrimonio, promoción cultural, educativa y deportiva

2- La distribución de las citadas becas corresponde a las siguientes especialidades e instrumentos:

Especialidad	Instrumento	Nº de becas	
Viento-madera	Clarinete/Clarinete Bajo	2	
Viento-madera	Flauta/Flautín/Oboe/Corno Inglés	1	
Viento-madera	SaxofónAlto/Tenor/Barítono/ Fagot	1	
Viento-metal	etal Trompeta/Fliscorno		
Viento-metal	2		
Viento-metal	1		
Cuerda- frotada	1		
Percusión	1		

Segunda.- Destinatarios.

- 1. Sólo podrán participar en esta convocatoria las personas físicas que tengan cumplidos 16 años en la fecha de publicación en el B.O.P. de Guadalajara de la presente convocatoria.
- 2. Podrán participar en esta convocatoria las personas físicas que, cumpliendo el apartado anterior, además, cumplan alguno de los siguientes requisitos:
 - a. Estar en posesión del título de Graduado Universitario o equivalente.
 - Poseer Grado Medio o Grado Superior de Música, o encontrarse cursando los mismos.
 - c. Pertenecer a una agrupación musical o Banda de Música desde hace, al menos, cinco años.
- 3. No podrán optar a estas becas, aquellas personas que hayan sido becarios de la Banda en convocatorias anteriores.

Tercera.- Dotación y características de las becas.

1.- La dotación de cada una de las becas será de 2.880 euros, con cargo a la partida 334 48910 del vigente Presupuesto de la Diputación Provincial. Esta cantidad quedará minorada con el IRPF correspondiente y, aún no teniendo vinculación laboral, con la cotización pertinente a la Seguridad Social. Los beneficiarios de la beca contarán con la cobertura otorgada por la Seguridad Social, según la normativa vigente, y dentro de los requisitos y condiciones propios de este tipo de becas.





- 2.- Los becarios desarrollaran las prácticas durante ocho meses, según la programación realizada por los responsables de la Banda Provincial de Música una vez concluido el proceso de selección.
- 3.- La concesión de estas becas no supone relación laboral de ningún tipo ni de prestación de servicios entre los becarios y la Diputación Provincial de Guadalajara, constituyendo la formación del becario su finalidad única y primordial, no siendo esencial para la actividad de la Banda de Música, la cual desarrolla su programación con independencia de estas becas, destinadas a contribuir a la ampliación y perfeccionamiento de la formación artístico musical de los becarios.
- 4.- El tiempo de formación (beca) no tendrá la consideración de servicios previos ni de servicios efectivos en las administraciones públicas.
- 5.- Las fecha de desempeño de la actividad becada dará inicio en los meses comprendidos entre mayo y diciembre de 2024, sin perjuicio de la Resolución de concesión concreta, que indicará las fechas exactas.

Cuarta.- Régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Las subvenciones se concederán a las solicitudes, según valoración realizada conforme a los criterios de la Norma Sexta.

Quinta.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

- 1- Las solicitudes, según el modelo que figura en el Anexo I, junto con el resto de documentación necesaria, se presentarán preferentemente de forma telemática a través de la sede electrónica a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0. También podrán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Guadalajara, o en los registros a que hace referencia el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación a presentar será original o copias auténticas en papel o en formato de archivo PDF al objeto de garantizar el acceso a la misma.
- 2.- La solicitud se acompañará de una copia auténtica del D.N.I., de la titulación académica y curriculum vitae en el que se harán constar los datos a que hace referencia la norma 6.2, conteniendo así mismo copia auténtica de la documentación invocada.







- 3.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 4.-Con la documentación, se debe adjuntar la grabación audiovisual del aspirante a becario, así como el archivo en pdf con las partituras que se interpretan, a que hace referencia la Norma 6.2.3

Sexta.- Selección de los becarios.

- 1.- Para la selección de los becarios se constituirá una Comisión de Valoración, que se constituye como Órgano instructor según consta en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, integrada por el Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, la Secretaria de la Corporación o funcionario en quien delegue, la Directora de la Banda Provincial de Música, un técnico del Servicio de Educación y Cultura de la Diputación Provincial y dos músicos titulares de la Banda de Música Provincial.
- 2.- La Comisión de Valoración, como órgano instructor seleccionará a los becarios conforme al siguiente baremo:

2.1. TITULACIÓN ACADÉMICA

- 2.1.1.- Grado Superior de Música: 4 puntos por cada especialidad instrumental que posea.
- 2.1.2.- Estar cursando Grado Superior de Música: 3 puntos.
- 2.1.3.- Grado Medio de Música: 2 puntos por cada especialidad instrumental que posea.
- 2.1.4.-Estar cursando Grado Medio de Música: 1 puntos.
- 2.1.5.-Graduado Universitario o equivalente: 0,5 puntos.

La puntuación máxima a computar por Titulación Académica será de 8 puntos.

2.2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- 2.2.1.- Cursos de Especialización musical con el instrumento. 0,10 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1 punto.
- 2.2.2.- Cursos de música en otras materias. 0,10 puntos por cada 20 horas, hasta un máximo de 1 punto.

La puntuación máxima a computar por Formación Complementaria será de 2 puntos.

2.3.- AUDICIÓN.

Los aspirantes deberán demostrar que poseen una práctica instrumental suficiente que les permita su aplicación en la Banda de Música. Para ello los candidatos deberán presentar junto a la solicitud de la Beca:







- Una grabación audiovisual en la que el aspirante interprete, dos obras de estilo diferente. En caso de la percusión, una obra debe incluir láminas. La duración máxima de la grabación será de 15 minutos.
- Un archivo pdf con las partituras que va a interpretar, título y compositor, así como editorial.

Los Criterios para Valoración de la Interpretación instrumental elegida por el candidato, son los siguientes:

- Adecuar la interpretación a las indicaciones de la partitura. Se valorará la fidelidad de la interpretación a todos los elementos que configuran la partitura: tempo, ritmo, altura del sonido, dinámica, agógica, ornamento, articulación... (hasta un máximo de 8 puntos).
- Valorar la capacidad técnica y sonora. Se evaluará la corrección técnicoinstrumental y la calidad sonora. (hasta un máximo de 8 puntos)

La puntuación máxima a computar por audición será de 16 puntos.

No podrán ser adjudicatarios de la beca aquellos aspirantes que obtengan menos de 8 puntos en la Audición presentada.

- 2.4.- De producirse empate a puntos, éste se resolverá a favor de:
- a) Aquel candidato que tenga mejor puntuación sucesivamente en el apartado de Audición, en el de Titulación y en el de Formación complementaria.
- b) De permanecer el empate, el orden se establecerá por la menor edad de los aspirantes.
- 3.- Los beneficiarios deberán reunir los requisitos exigidos en la Ley General de Subvenciones, en el Reglamento de dicha Ley y los requisitos específicos contenidos en la presente convocatoria. Estos extremos se acreditarán en el Acta que a tal efecto se levante de la sesión/es que celebre la Comisión señalada en la norma 6.1. Igualmente, dicha Comisión elaborará una relación de aspirantes de cada uno de los instrumentos, por orden de puntuación. Esta relación se hará pública en el tablón de anuncios de la Banda de Música de la Diputación Provincial.

Séptima.- Adjudicaciones de la becas.

- 1.- El órgano competente para resolver esta convocatoria será la Junta de Gobierno de Diputación Provincial, a propuesta de la Comisión de Valoración.
- 2.- En base a la relación señalada en la norma 6.3 la Junta de Gobierno de la





Diputación Provincial adoptará acuerdo con la lista de adjudicatarios de las becas, que se publicará en el tablón de anuncios de la Banda Provincial de Música (Centro San José c/ Atienza, 4, 19003 Guadalajara) y en el Palacio de la Diputación Provincial (Plaza de Moreno, 10, 19001 Guadalajara).

- 3.- Los aspirantes que no obtengan beca, quedarán en lista de espera en cada uno de los instrumentos, a los efectos que se indican en la norma 7.4.
- 4.- De producirse alguna vacante o renuncia antes del inicio, o durante el período de disfrute de las becas, las correspondientes vacantes se cubrirán, en orden sucesivo, con aquellos aspirantes que tuvieran la mayor puntuación después de los beneficiarios iniciales.

En el supuesto de agotarse los suplentes de alguno de los instrumentos recogidos en esta convocatoria, podrá ofertarse la beca vacante a los suplentes de otros instrumentos, comenzando por el suplente que haya logrado una mayor puntuación en instrumentos de la misma especialidad. En caso de continuar vacante, podrá ofertarse a los suplentes de los instrumentos de las otras especialidades, comenzando, así mismo, por el suplente que haya logrado una mayor puntuación.

Octava.- Obligaciones de los becarios.

Es obligación de los becarios:

- a) Aceptar la beca por escrito, en plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la Resolución en el tablón de anuncios. No obstante, se comunicará telefónicamente o por e:mail a los interesados seleccionados. Si no se produce la aceptación por escrito se entenderá que renuncia a la misma.
- b) Firmar un documento en el que se desvinculan de cualquier relación laboral con la Diputación Provincial de Guadalajara, así como de solicitar cualquier reclamación al respecto que pudiera derivarse del ejercicio de la beca.
- c) Presentar Ficha de Terceros, conforme al modelo del Anexo II.
- d) Realizar las prácticas objeto de la beca de acuerdo con el programa elaborado por la Directora de la Banda Provincial de Música, debiéndose adaptar a las normas de régimen interno, en caso contrario se podrá revocar la beca.
- e) Disponer de instrumento propio para la realización de las prácticas musicales en la Banda de Música. En el caso de la percusión, se podrá facilitar el instrumental de percusión disponible en la Banda de Música pero no las baquetas, que serán de uso personal.





- f) Realizar los ensayos semanales con la Banda Provincial de Guadalajara contemplados en el plan específico de formación de los becarios.
- g) Participar en aquellas actuaciones de la Banda de Música Provincial para las que sean requeridos por la Directora de la Banda.

Novena.- Abono de las beca.

- 1.- El abono de la beca se fraccionará en pagos mensuales, por periodos vencidos.
- 2.- En caso de producirse alguna renuncia antes del vencimiento señalado en la norma 9.1., se abonará la parte proporcional al periodo disfrutado.

Décima.- Incumplimiento y reintegro de la beca

El incumplimiento de lo establecido en las normas anteriores, facultará a la Diputación Provincial de Guadalajara a solicitar del becario correspondiente el reintegro de las ayudas concedidas.

Undécima – Publicidad de la convocatoria

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se remitirá el texto completo de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

Asimismo, el diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria será el B.O.P de Guadalajara, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Duodécima.- Protección de datos

Los tratamientos de datos de carácter personal de las personas físicas se realizarán con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de la normativa sobre protección de datos personales.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, puede dirigirse por escrito, adjuntando fotocopia de DNI, a la Diputación Provincial de Guadalajara, en la plaza Moreno, número 10, Guadalajara.

Decimotercera- Recursos







De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

ANEXO I

SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE DIEZ BECAS PARA REALIZACIÓN PRÁCTICAS EN LA BANDA DE MÚSICA PROVINCIAL, AÑO 2024.

Nombre y apellidos	, con
DNI nº, domiciliado e	en C/, nº,
c.p población	, provincia
, teléfo	ono,
c.electrónico	
prácticas musicales en la Banda de Mi Provincial de Guadalajara, durante el a de 2024. SOLICITA:	nvocatoria de Becas para la realización de úsica Provincial, dependiente de la Diputación ño 2022, en el BOP nº de fecha
Participar en dicha convocatoria, en la	especialidad e instrumento siguiente:
Especialidad	Instrumento

Para lo cual, se adjuntan los siguientes documentos:

- Copia auténtica del D.N.I.
- Copia auténtica de la titulación académica.
- Currículum vitae.
- Grabación audiovisual.
- Archivo pdf partituras.





Guadalajara,	de	de 2024
Fdo:		

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

9.- EXPEDIENTE 7233/2023. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GUADALAJARA PARA LA DEFENSA EN JUICIO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA.

El Sr. Presidente da cuenta de que el artículo 36.1.b) de la LBRL¹, atribuye a las Diputaciones Provinciales competencias para prestar asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

El artículo 551.3 de la LOPJ² establece que la representación y defensa de las Entidades locales corresponde a los letrados que sirvan en los servicios jurídicos de dichas Administraciones públicas, salvo que designen abogado colegiado que les represente y defienda.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 49 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); así como lo que disponen los artículos 10.1 y 57 de la LBRL, y lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Vistos los informes del Servicio de Asistencia a Municipios, de Intervención y de la Asesoría Jurídica.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda

Aprobar el Convenio de colaboración entre el llustre Colegio de Abogados de Guadalajara y la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, para la defensa en Juicio de las Entidades Locales de la provincia de Guadalajara, para el año de 2024, prorrogable para 2025, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, por un importe anual de 12.000 euros, y suscribir el correspondiente documento para su firma por las partes, facultando para ello a la Presidencia.



¹ Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

² Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GUADALAJARA DE ASISTENCIA JURIDICA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA LA DEFENSA EN JUICIO

En Guadalajara a de de dos mil veinticuatro

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara **D. José Luis Vega Pérez**, en representación de la Corporación Provincial, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha de 202..., asistido de la Sra. Vicesecretaria General, D^a Talía Gallego Aparicio.

Y de otra, el Ilmo. Sr. Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Guadalajara **D. Emilio Vega Ruiz** en representación del citado Colegio de Abogados.

Ambas partes intervienen por razón de sus respectivos cargos en el ejercicio de sus atribuciones que tienen conferidas y

EXPONEN

- **I.-** Que el artículo 551.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, modificada por Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre del Poder Judicial establece que la representación y defensa de las Entidades Locales corresponde a los Letrados que sirvan en los Servicios Jurídicos de dichas Administraciones públicas, salvo que se designe abogado colegiado que las represente y/o defienda.
- **II.-** Que los Municipios de la provincia de Guadalajara son, en su mayoría, de pequeño tamaño y escasos recursos económicos por lo que no cuentan con Letrados propios para la representación y defensa en juicio, ni disponen de medios económicos para designar abogado colegiado.
- **III.-** Que el Art. 36.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de la Bases de Régimen Local, atribuye a las Diputaciones Provinciales competencias para prestar asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión. Las formas de prestación de esta asistencia están reguladas para los municipios de población inferior a 500 habitantes





en el Reglamento del Servicio de Asistencia a Municipios, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial con fecha 18/12/2009, y publicado en el BOP núm. 23, de 22 de febrero de 2010. Para los de más población, hasta 5.000 habitantes, y una cantidad total de ingresos por derechos liquidados que no exceda de 3.000.000 de euros, regirá este convenio y, en lo no previsto en el mismo, se aplicará supletoriamente el Reglamento indicado.

IV.- Que de acuerdo con todo lo anterior, la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día.... de de 202..., acordó aprobar el Convenio de colaboración entre esta Diputación y el Colegio de Abogados de Guadalajara para la defensa judicial de las Entidades Locales de la Provincia; por lo que reunidos de común acuerdo y con capacidad legal suficiente, las partes al principio reseñadas acuerdan libremente establecer el presente convenio de colaboración basado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La asistencia jurídica para la defensa en juicio de las Entidades Locales de la provincia de Guadalajara tendrá por objeto únicamente los procedimientos judiciales en los órdenes jurisdiccionales contencioso-administrativo, civil y social, así como su estudio y preparación previa, aunque finalmente no llegaran a iniciarse, o una vez iniciados no se llegue a su finalización por cualquier causa.

SEGUNDA.- Por el Colegio de Abogados se establecerán dos listas o turnos de asistencia de Letrados: Una de Guadalajara, y otra de Sigüenza y Molina de Aragón, para los órdenes jurisdiccionales referidos, llevando por turno los asuntos que se les encomienden, previa designación de este modo por el propio Colegio. Para pertenecer a estos turnos, los Abogados deberán llevar al menos tres años en el ejercicio profesional y podrán estar adscritos a un máximo de dos de los tres turnos establecidos mediante el presente convenio. No podrán pertenecer a este turno los Abogados que además tengan la cualidad de funcionarios en activo de cualquiera de las Administraciones u Organismos Públicos, salvo que acrediten ante el Colegio de Abogados la compatibilidad para el ejercicio de la profesión libre en los términos establecidos en la ley 53/1984 de 26 de diciembre de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERA.- La Excma. Diputación de Guadalajara aportará por los servicios prestados por este turno la cantidad de 12.000 euros anuales, importe que comprenderá la encomienda de hasta 20 asuntos o procedimientos, 10 al menos a municipios de población inferior a 500 habitantes y 10 a municipios de población inferior a 5.000 habitantes y límite de ingresos indicado (sin repetir más de 1 asunto los de población superior a 500 habitantes e ingresos señalados). Si el número de asuntos encargados en el año excediera de veinte, la Diputación, previa consignación





presupuestaria para dotar crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del presupuesto, abonará al Colegio la cantidad de 600 euros más, por cada asunto que exceda de los veinte. No obstante, el turno quedará en suspenso al agotarse los 20 asuntos, hasta que la dotación de crédito quede aprobada con carácter definitivo, informando de ello al Ilustre Colegio de Abogados.

La cantidad a aportar por esta Diputación al presente Convenio será consignada anualmente en sus presupuestos y, en su caso, en las Modificaciones que con relación al mismo se produzcan.

CUARTA.- El presente convenio tendrá una duración de un año, prorrogable por un año más, comenzando su vigencia el día 1 de enero de 2024 y terminando, si fuera prorrogado, el 31 de diciembre de 2025. La prórroga se solicitará por cualquiera de las partes, dentro de los tres últimos meses anteriores a 31 de diciembre de 2024 y deberá ser aprobada por la Diputación Provincial, dejando constancia mediante la firma de una adenda al Convenio. Durante la vigencia del mismo podrá ser denunciado con un mes de antelación, por cualquiera de las partes. Trascurrido dicho período, quedará sin efecto el convenio, liquidándose la parte proporcional a los asuntos turnados.

QUINTA.- Para que tenga lugar la designación de abogado, la Diputación de Guadalajara cursará la comunicación correspondiente al Colegio de Abogados que contestará indicando el nombre del abogado designado. Las restantes comunicaciones del Letrado designado (salvo el informe que a continuación se menciona), lo serán con la Entidad local solicitante de la asistencia. La Diputación Provincial no asumirá los asuntos en los que la Entidad Local designe directamente abogado que la defienda.

SEXTA.- El Letrado designado deberá en el plazo más breve posible que como máximo será de quince días informar sobre la sostenibilidad del asunto, debiendo fundamentar su informe en el caso de que éste sea negativo. Si el informe fuera negativo el/la Presidente/a de la Diputación o Diputado/a Delegado/a, en su caso, resolverá sobre la procedencia o no de la asistencia solicitada. En caso de estimarse procedente, se instará al Colegio de Abogados para la designación de un nuevo Letrado.

El Letrado designado para defender los intereses de una Entidad Local podrá excusarse de la defensa debiendo presentar un escrito motivado ante el Colegio de Abogados para la designación de un nuevo Letrado.

SÉPTIMA.- El Letrado deberá tener informada en todo momento a la Entidad Local correspondiente de la situación del asunto encomendado y de los hechos que se produzcan que sean de relevancia para su Resolución. Así mismo, comunicará al Colegio de Abogados la situación general del procedimiento y, en todo caso, la resolución del mismo, a fin de que el Colegio pueda acreditar e informar a la Diputación de la efectividad del servicio prestado.





OCTAVA.- En los procedimientos contencioso-administrativos, cuando la Ley lo permita, el Letrado designado asumirá también la representación de la Entidad Local, siendo todos los gastos y suplidos que se ocasionen a este por cuenta de la Entidad Local quien los abonará directamente al Letrado.

NOVENA.- Cualquier duda que surja a la hora de interpretar y resolver la aplicación del presente Convenio y, en particular, en los casos de especial complejidad, será resuelta por una Comisión Mixta que se creará al efecto. En tales supuestos, la Comisión Mixta podrá asignar el equivalente a dos asuntos o procedimientos a los efectos previstos en la cláusula Tercera.

DÉCIMA.- La Comisión Mixta estará integrada por dos representantes de cada una de las partes intervinientes en el presente Convenio y por un funcionario del Servicio de Asistencia a Municipios, y se reunirá a petición de cualquiera de las partes, previa solicitud con antelación suficiente.

UNDÉCIMA.- En el mes de diciembre se totalizará el número de asuntos turnados con cargo al Convenio, lo que determinará la aportación de la Diputación a razón de 600 euros por cada asunto turnado, y no por la totalidad del convenio si no se alcanzara los 20 asuntos.

Y para que conste firman ambas partes el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba expresados.

POR LA DIPUTACIÓN, D. José Luis Vega Pérez

POR EL COLEGIO DE ABOGADOS, D. Emilio Vega Ruiz

Doy fe, LA SECRETARIA GENERAL, D^a Talía Gallego Aparicio

10.- EXPEDIENTE 6250/2023. - APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE 1 PLAZA DE SOLISTA BANDA DE MÚSICA (BOMBARDINO).

El Sr. Presidente da cuenta de que vista la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente al ejercicio 2021, en la que se incluye, entre otras, **1 plaza de Solista Banda de Música (Bombardino)** y de conformidad con las bases generales, negociadas en Mesa General de Negociación





de 27 de abril de 2023, y aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2023, (BOP núm. 108, de fecha 7 de junio de 2023, con corrección de errores en el BOP núm. 143, de fecha 28 de julio y BOP núm. 184, de fecha 28 de septiembre de 2023), una vez completadas con las especificaciones de la presente convocatoria, se hace necesario aprobar las bases específicas que han de regir la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre de **1 plaza de Solista Banda de Música (Bombardino)**, vacante en la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Recursos Humanos del tenor literal siguiente:

"A requerimiento de la Diputada-Delegada de Empleo Público y Régimen Interno y en relación a la aprobación de las bases específicas que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de 1 plaza de Solista Banda de Música (Bombardino), vacante en la Plantilla de personal laboral e incluida en la Oferta Pública de Empleo de 2021, se ha de informar lo siguiente:

- I. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, de fecha 9 de diciembre de 2021, fue aprobada la Oferta de Empleo Público 2021 y publicada en el B.O.P. núm. 240, de fecha 20 de diciembre de 2021, con corrección de errores en el B.O.P. núm. 22, de fecha 1 de febrero de 2023.
- II. De conformidad con el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP) y el artículo 46 de la ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-La Mancha, los sistemas selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia, y se asegurarán los principios establecidos en los artículos 55 del TREBEP y 37 de la Ley del Empleo Público de Castilla La Mancha.

Las convocatorias tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el TREBEP y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

En la presente convocatoria y bases se ha tenido también en cuenta lo establecido en el Título Primero del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los





Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

A tenor del art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del art. 102.1 de dicho texto legal, compete a la Presidencia la aprobación de las convocatorias y bases de selección del personal y de provisión de puestos, si bien por Resolución número 2023-3446, de fecha 21 de julio de 2023, tiene delegada dicha atribución en la Junta de Gobierno.

III. A la vista de la normativa citada, y de conformidad con las bases generales que habrán de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición libre, de plazas vacantes en la plantilla de funcionarios y personal laboral correspondientes a las ofertas de empleo público ordinarias de la Diputación Provincial de Guadalajara de 2020, 2021 y 2022, negociadas en Mesa General de Negociación de 27 de abril de 2023 y aprobadas por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2023, y publicadas en el B.O.P. núm. 108, de 7 de junio de 2023, con rectificación de errores en el B.O.P. núm. 143, de fecha 28 de julio y B.O.P. núm. 184, de fecha 28 de septiembre de 2023.

En su virtud, una vez completadas con las especificidades de la presente convocatoria, según se recoge en la base Primera párrafo 2º, y habiéndose dado traslado de las mismas a las representaciones sindicales, por un plazo de cinco días hábiles, han sido vistas y atendidas en su caso las consideradas oportunas.

En base a todo lo que antecede, procedería la aprobación, por la Junta de Gobierno, de las Bases Específicas que han de regir la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de **1 plaza de Solista Banda de Música (Bombardino)**, vacante en la plantilla de personal laboral, asimilada al grupo C, subgrupo C1, informándose favorablemente las que se adjuntan."

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda

PRIMERO.- Aprobar las Bases específicas que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de **1 plaza de Solista Banda de Música (Bombardino)**, asimilada al grupo C, subgrupo C1.







BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE SOLISTA BANDA DE MÚSICA -BOMBARDINO-, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA DE 2021

PRIMERA: OBJETO.

Estas Bases Específicas tienen por objeto establecer las normas reguladoras específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas de la Diputación Provincial de Guadalajara para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de SOLISTA BANDA DE MÚSICA -BOMBARDINO-, vacante en la Plantilla de personal laboral y correspondiente a la oferta de empleo público de 2021. La plaza de Solista Banda de Música -Bombardino- está asimilada al grupo C, subgrupo C1. Sus principales responsabilidades generales y funciones son: Realización de ensayos, actuaciones y conciertos que se programen, así como cumplir el régimen artístico y organizativo que disponga el/la director/a de la Banda de Música (jornada, 6 horas semanales: 4 para ensayo -actualmente en horario de lunes y jueves, de 20:30 a 22:30-, y 2 horas a determinar según actuaciones).

Las presentes bases se completan y complementan con las Bases Generales por las que habrán de regirse las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición libre, de las plazas vacantes en la plantilla de funcionarios y de personal laboral, correspondientes a las ofertas de empleo público de la Diputación Provincial de Guadalajara de los ejercicios 2020, 2021 y 2022, aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día nueve de mayo de dos mil veintitrés y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 108, de 7 de junio de 2023 (corrección de errores BOP núm. 143, de 28 de julio de 2023; y BOP núm. 184, de 28 de septiembre de 2023).

Las bases tienen en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione alguna dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.





SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en las pruebas selectivas que se convoquen, además de los requisitos exigidos en las Bases Generales, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

- a) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Bachiller o Técnico. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE de 17 de junio), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no se aplicará a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.
- b) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de diecinueve euros con treinta y dos céntimos (19,32€), en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal -derechos de examen-. No obstante, de conformidad con la ordenanza reguladora del tributo, los sujetos pasivos que acrediten hallarse en situación de desempleo por período superior a seis meses en el último año, mediante el volante de demanda de empleo del Servicio de Empleo o certificado de dicho Instituto, en el momento de devengo de la tasa, abonarán la mitad del importe de ésta, es decir nueve euros con sesenta y seis céntimos (9,66€). El abono de los derechos de examen se realizará preferentemente a través del portal Web de la Diputación Provincial de Guadalaiara: https://dguadalajara.es/web/guest/pagos. También realizarse mediante ingreso en la cuenta: ES36-2100-8665-9002-0001-7813, en el que deberá constar nombre y apellidos de la persona interesada y la denominación de la plaza de la convocatoria. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora.

Todos los requisitos establecidos en los apartados anteriores y los que se recogen en las Bases Generales deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo, hasta la firma del contrato como personal laboral fijo.

TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo (cuyo modelo figurará como Anexo I de la respectiva convocatoria, en el tablón de anuncios de la página Web





de Diputación electrónica la Provincial la sede en -https://dguadalajara.sedelectronica.es-), en las que las personas aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las Bases Generales y en las Específicas de la convocatoria, estarán dirigidas a la Presidencia de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas y preferentemente de forma telemática, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Lev 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en lo sucesivo).

En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono, dirección de correo electrónico, así como la plaza objeto de la convocatoria.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia de la titulación exigida en la convocatoria.
- Copia del justificante de abono de los derechos de examen. La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.
- En su caso, para acreditar los méritos profesionales, esto es, los servicios prestados como personal funcionario interino en la plaza objeto de la convocatoria o en otra con la misma denominación en la Diputación Provincial de Guadalajara, o en plaza con la misma denominación a la de la convocatoria en una Administración Pública distinta, será necesario presentar copia de los certificados acreditativos de dichos servicios, con expresa indicación de la Escala/Cuerpo de pertenencia, denominación de la plaza, especialidad y de la categoría profesional, fecha de inicio y finalización y Administración o Administraciones en los que se hayan desempeñado, así como la determinación de la jornada (en el sentido de completa o parcial -con indicación del porcentaje, en este caso-). Los servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara se incorporarán de oficio (sin perjuicio de la necesaria alegación de dichos méritos en la solicitud).
- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones distintas y de nivel superior de la requerida para el acceso, presentación de la copia del correspondiente título o resguardo de solicitud de éste.
- En su caso, para acreditar como mérito la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación de la Administración o Entidad que los ha impartido, denominación, fecha de celebración y número de horas lectivas.
- En su caso, para acreditar como mérito el haber accedido como funcionario o funcionaria interina a la Diputación Provincial de Guadalajara a la plaza objeto de la convocatoria, o a otra de igual denominación en la Corporación Provincial, mediante una bolsa de trabajo de carácter temporal y mediante pruebas selectivas de libre concurrencia publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia,







copia del correspondiente certificado acreditativo, denominación de la plaza, publicación en el boletín correspondiente de la convocatoria y resultado de ésta en cuanto a la persona participante. En el caso del personal de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo acceso haya tenido lugar a partir del uno de enero de 2010, este dato también se incorporará de oficio (sin perjuicio de la necesaria alegación de dichos méritos en la solicitud).

- En el caso de personas discapacitadas que tengan reconocida legalmente esta condición y precisen la adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas (circunstancia que debe indicarse en la solicitud), el dictamen técnico facultativo o documento equivalente, expedido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas, en el que se acrediten las características de la limitación y la adaptación requerida de acuerdo con las características de las pruebas.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que se alequen.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán los méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

Las personas participantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. En todo caso, las correcciones o modificaciones que se deseen realizar una vez presentada la solicitud, deberán efectuarse en el plazo de presentación de estas, a excepción de los datos personales, que podrán ser modificados a lo largo de todo el proceso selectivo.

Los datos personales, domicilio, así como cualquier otro declarado por la persona aspirante en su solicitud de participación, serán considerados como los únicos válidos a efectos de las notificaciones que, en su caso, hubieran de practicarse, al igual que la dirección de correo electrónico, como elemento adicional de comunicación, siendo responsabilidad de aquel la veracidad de los mismos, así como la correspondiente comunicación al órgano convocante de cualquier cambio en los datos inicialmente consignados.

Los datos recogidos en el proceso selectivo formarán parte de un tratamiento cuyo responsable es el Servicio de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Guadalajara, con la finalidad de gestionar los procesos selectivos. Asimismo, se tratarán los datos de discapacidad de las personas participantes en el proceso selectivo.

CUARTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación Provincial de Guadalajara dictará resolución mediante la que aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la





Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

Una vez examinadas las reclamaciones que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de personas admitidas en dicho Boletín Oficial, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. De no presentarse reclamación, se elevará a definitiva la inicialmente publicada. En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, frente a cuyos miembros se podrá presentar solicitud de recusación, y expresará el lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de la fase de oposición.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal, los requisitos que han de cumplir sus miembros, el régimen de funcionamiento y demás circunstancias del órgano de selección son las contenidas en la Base Sexta de las Bases Generales.

SEXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la correspondiente convocatoria y sus bases específicas hasta la celebración de los ejercicios de la fase de oposición no podrán transcurrir menos de cuatro meses. Las comunicaciones y notificaciones derivadas de las convocatorias posteriores a la publicación de la lista definitiva de admitidos, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN.

El sistema de selección será el de concurso-oposición libre. La fase de oposición tendrá una valoración del setenta y cinco por ciento y la fase de concurso del veinticinco por ciento, de la puntuación total del proceso selectivo, conforme a lo establecido en el artículo 46.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha.

FASE DE OPOSICIÓN:





La fase de oposición (comprensiva de dos ejercicios) se valorará, como se ha dicho, con un 75% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 150 puntos (75 puntos por cada uno de los ejercicios).

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, la convocatoria no establece exclusión alguna por limitaciones de las personas aspirantes que no sean las derivadas de la propia incompatibilidad de éstas con el desempeño normal de las tareas y funciones del puesto de trabajo. Por ello, las personas con discapacidad que se presenten al proceso selectivo gozarán de iguales condiciones para la realización de las pruebas que el resto, adoptándose para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones precisas de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, de forma que gocen en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de las demás. A estos efectos, las personas discapacitadas que tengan reconocida legalmente esta condición y precisen la adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas deberán indicarlo en la solicitud, acompañando a la misma el dictamen técnico facultativo o documento equivalente, expedido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas, en el que se acrediten las características de la limitación y la adaptación requerida de acuerdo con las características de las pruebas.

Las adaptaciones de tiempo y/o medios se acordarán por el Tribunal, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial con al menos tres días hábiles de antelación a la fecha de realización de las pruebas. Cuando se trate de adaptación de tiempo, el Tribunal resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación conforme al baremo aprobado por la Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Esta fase constará de los ejercicios que a continuación se refieren, de carácter obligatorio y eliminatorios, y que consistirán en:

Primer ejercicio: Contestar a un cuestionario de preguntas tipo test sobre los temas del programa anexo (parte general y específica) que figura en la convocatoria, de acuerdo con las siguientes especificaciones: Temario, 40 temas. Cuestionario, 40 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización, 50 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta o, en su caso, la más correcta. Cada pregunta bien contestada se valorará con 1,8750 puntos, las mal contestadas restarán 0,4688 y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación máxima del ejercicio será de 75 puntos.





El ejercicio será confeccionado por la presidencia, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente a la presidencia.

Se utilizarán formularios OMR o similares, para que la persona opositora pueda llevarse copia de sus respuestas; indicándose en el mismo las normas de realización y cumplimiento.

El secretario o secretaria del Tribunal publicará, con el visado de la presidencia, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, la relación de respuestas al cuestionario que se hayan estimado correctas (plantilla provisional), abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

El Tribunal analizará las respuestas al ejercicio, estimará o rechazará dichas reclamaciones, anulando las preguntas o sustituyendo las respuestas que, en su caso, considere necesarias y determinando las preguntas de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas (plantilla definitiva). Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios.

La puntuación mínima para aprobar este ejercicio será de 37,50 puntos.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

<u>Segundo ejercicio</u>: Realizar un supuesto o prueba práctica, que será determinada en el momento inmediatamente anterior a su celebración y directamente relacionada con el temario específico de la convocatoria, la profesión o especialidad y las funciones de la plaza. Los criterios de valoración de este ejercicio, cuya puntuación máxima será de 75 puntos, serán los siguientes:

- Planteamiento (identificación correcta de la prueba o supuesto y abordar adecuadamente la resolución de ésta): hasta 10 puntos.
- Desarrollo y resultado final (realizar de forma acertada y precisa cada una de las fases o etapas en el desarrollo de la prueba práctica o supuesto, estructuración de la prueba, ordenación y obtención de un resultado correcto): hasta 60 puntos.
- Explicación de la prueba al Tribunal (utilizar adecuadamente los conceptos y terminología, y expresarse con corrección): hasta 5 puntos.

La prueba será confeccionada por la presidencia, después de recabar las consideraciones de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho ejercicio corresponderá exclusivamente a la







presidencia. El tiempo de realización del supuesto o prueba práctica oscilará entre 50 y 90 minutos y será concretado por el Tribunal en el momento antes de su realización.

La puntuación mínima para aprobar este ejercicio será de 37,50 puntos.

El secretario o secretaria del Tribunal publicará, con el visado de la presidencia, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, el resultado provisional de la prueba, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones.

El Tribunal analizará las alegaciones a los ejercicios que, en su caso, presenten las personas aspirantes y adoptará las resoluciones correspondientes.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

FASE DE CONCURSO:

Esta fase se celebrará con posterioridad a la de oposición y únicamente se valorarán los méritos de aquellas personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, esto es, los dos ejercicios.

El baremo de méritos será el detallado en la base octava de las Bases Generales por las que habrán de regirse las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de las plazas vacantes en la plantilla de funcionarios y de personal laboral, correspondientes a las ofertas de empleo público de la Diputación Provincial de Guadalajara de los ejercicios 2020, 2021 y 2022, aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el nueve de mayo de dos mil veintitrés.

OCTAVA: VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Realizada la fase de oposición y evaluados los ejercicios, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados por las personas aspirantes.

La secretaría del Tribunal publicará, con el visado de la presidencia del mismo, en los diez días hábiles siguientes, la valoración provisional de los méritos de las personas aspirantes, abriéndose entonces un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición y de la fase de concurso.

El Tribunal no podrá proponer un número superior de aspirantes al de las plazas vacantes convocadas.





En caso de empate en la puntuación final, el orden se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

- 1. Mayor puntuación obtenida en el apartado de méritos profesionales.
- 2. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento.
- 4. Mayor puntuación en el apartado de titulación complementaria.
- 5. De persistir aún el empate, mayor número de días prestados como personal funcionario interino en la plaza objeto de la convocatoria, o en otra con la misma denominación, en la Administración convocante.

Se formará una bolsa de trabajo integrada por todas aquellas personas aspirantes que, sin haber sido propuestas para su nombramiento, hubiesen aprobado los dos ejercicios de la fase de oposición y, subsidiariamente, otra formada por las que hubieran aprobado tan sólo el primero de los ejercicios. Dichas bolsas de trabajo se aplicarán después de las derivadas de los procesos de promoción interna y antes de las de estabilización de empleo temporal, si las hubiere.

Las bolsas de trabajo se publicarán en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

NOVENA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

La persona aspirante propuesta acreditará ante la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en la sede electrónica, los documentos justificativos de las condiciones, méritos y requisitos exigidos en la convocatoria, así como aquellos otros requeridos por la normativa sobre Función Pública.

Quien, dentro del plazo reseñado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujere que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada o nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en el orden de puntuación, siempre que haya superado la totalidad de los ejercicios.

DÉCIMA: RECURSOS.

La presentación de la solicitud por parte de las personas aspirantes constituye el sometimiento expreso a las bases reguladoras, que tienen la consideración de ley reguladora de la convocatoria.





Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LPACAP y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TEMARIO (ANEXO II)

PARTE GENERAL (8 temas)

TEMA 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA: TÍTULO PRELIMINAR. TÍTULO I (DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES). TÍTULO VIII (DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO).

TEMA 2. REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO: OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN (TÍTULO I). PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (TÍTULO II). LEY 4/2011, DE 10 DE MARZO, DEL EMPLEO PÚBLICO DE CASTILLA-LA MANCHA: DISPOSICIONES GENERALES (TÍTULO I) Y PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE CASTILLA-LA MANCHA (TÍTULO II).

TEMA 3. EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA: TÍTULO PRELIMINAR. TÍTULO I (DE LAS INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA). TÍTULO III (DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA REGIÓN). TÍTULO IV (DE LAS COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES).

TEMA 4. LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL: DISPOSICIONES GENERALES DE LA LEY. EL MUNICIPIO Y LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL: ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS. OTROS ENTES LOCALES.

TEMA 5. LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL: DISPOSICIONES COMUNES A LAS ENTIDADES LOCALES: RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO, RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS, IMPUGNACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS Y EJERCICIO DE ACCIONES.

TEMA 6. LA LEY 12/2010, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE CASTILLA-LA MANCHA.

TEMA 7. LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: DISPOSICIONES GENERALES E INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO (TÍTULO PRELIMINAR Y TÍTULO I).

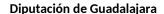




TEMA 8. LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: NORMAS GENERALES DE ACTUACIÓN, TÉRMINOS Y PLAZOS (CAPÍTULOS I Y II DEL TÍTULO II).

PARTE ESPECÍFICA (32 temas)

- TEMA 9. EL SONIDO. CUALIDADES DEL SONIDO: ALTURA, INTENSIDAD, TIMBRE, DURACIÓN. SILENCIO. RUIDO.
- TEMA 10. LA VOZ HUMANA Y SU FISIOLOGÍA: APARATO RESPIRATORIO, FONADOR, RESONADOR.
- TEMA 11. CLASIFICACIÓN DE LAS VOCES POR TESITURAS: VOCES BLANCAS, FEMENINAS, MASCULINAS.
- TEMA 12. AGRUPACIONES VOCALES: CORO MIXTO, VOCES IGUALES, BLANCAS, GRAVES, ESCOLANÍA.
- TEMA 13. ORGANOLOGÍA. CLASIFICACIÓN GENERAL DE LAS FAMILIAS INSTRUMENTALES SEGÚN MODO DE PRODUCCIÓN DEL SONIDO (IDIÓFONOS, MEMBRANÓFONOS, CORDÓFONOS, AERÓFONOS, ELECTRÓFONOS), SEGÚN EL MODO DE EJECUCIÓN (CUERDA, VIENTO, PERCUSIÓN).
- TEMA 14. INSTRUMENTOS DE CUERDA: PULSADA, FROTADA Y PERCUTIDA.
- TEMA 15. INSTRUMENTOS DE VIENTO: MADERA (BISEL, LENGÜETA SIMPLE, LENGÜETA DOBLE), METAL (BOQUILLA CÓNICA).
- TEMA 16. HISTORIA DEL BOMBARDINO, DESDE SU CREACIÓN HASTA NUESTROS TIEMPOS.
- TEMA 17. ANTECESORES DEL BOMBARDINO: LA TUBA, SERPENTÓN, OFICLEIDO.
- TEMA 18. EVOLUCIÓN TÉCNICA DEL BOMBARDINO: PARTES Y TIPOS DE BOMBARDINO.
- TEMA 19. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS INSTRUMENTOS DE METAL. SISTEMA DE VÁLVULAS Y PISTONES Y SU APLICACIÓN EN LOS INSTRUMENTOS DE METAL.
- TEMA 20. FÍSICA DE LOS TUBOS SONOROS EN EL BOMBARDINO: CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BOMBARDINO COMO TUBO SONORO.







TEMA 21. INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN: DETERMINADA, INDETERMINADA.

TEMA 22. AGRUPACIONES INSTRUMENTALES. ORQUESTA DE CÁMARA, ORQUESTA SINFÓNICA, ORQUESTA DE CUERDA, CUARTETO, BANDA DE MÚSICA.

TEMA 23. LA BANDA DE MÚSICA. INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS.

TEMA 24. LA DANZA. BAILES Y DANZAS DE ESPAÑA: JOTA, SEGUIDILLAS, FANDANGO, BOLEROS.

TEMA 25. EL RITMO. PULSO Y MÉTRICA. ELEMENTOS RÍTMICOS: FIGURAS, SILENCIOS, COMPASES, LÍNEAS DIVISORIAS, SIGNOS DE PROLONGACIÓN. MODIFICACIONES DEL AIRE.

TEMA 26. RITMO BINARIO, TERNARIO. SUBDIVISIÓN BINARIA, SUBDIVISIÓN TERNARIA. EQUIVALENCIA DE COMPASES.

TEMA 27. LA MELODÍA. TEMA, MOTIVO, FRASE. ARTICULACIÓN MELÓDICA.

TEMA 28. INTERVALOS, SEMITONOS DIATÓNICOS Y CROMÁTICOS. TIPOS DE INTERVALOS. INVERSIÓN DE INTERVALOS.

TEMA 29. TONALIDAD Y MODALIDAD. TIPOS DE ESCALA: DIATÓNICA, CROMÁTICA, ENARMÓNICA, PENTÁFONA, EXÁTONA, POLITÓNICA, ENIGMÁTICA, MAGYAR.

TEMA 30. GRADOS DE LA ESCALA. ARMADURA DE LAS TONALIDADES.

TEMA 31. LA ARMONÍA. ACORDES DE TRES SONIDOS: DE QUINTA, SÉPTIMA Y NOVENA. INVERSIONES.

TEMA 32. CADENCIAS. PERFECTA, IMPERFECTA, PLAGAL, SEMICADENCIA, ROTA.

TEMA 33. LA EXPRESIÓN MUSICAL: EL MOVIMIENTO (PALABRAS, METRÓNOMO), EL CARÁCTER, EL MATÍZ, ACENTUACIÓN, ARTICULACIÓN, AGÓGICA Y DINÁMICA.

TEMA 34. PROCEDIMIENTOS COMPOSITIVOS FUNDAMENTALES: REPETICIÓN, IMITACIÓN, VARIACIÓN, CANON, FUGA.

TEMA 35. PRINCIPALES FORMAS MUSICALES: SUITE, SONATA, CUARTETO, SINFONÍA, CONCIERTO, POEMA SINFÓNICO, OBERTURA Y PRELUDIO.





TEMA 36. GÉNERO LÍRICO: ÓPERA, ZARZUELA, TONADILLA Y SAINETE.

TEMA 37. EL FOLCLORE MUSICAL EN ESPAÑA. ORGANOLOGÍA: IDIÓFONOS, MEMBRANÓFONOS, CORDÓFONOS, AERÓFONOS.

TEMA 38. GRANDES COMPOSITORES: J. S. BACH, W. A. MOZART, BEETHOVEN.

TEMA 39. LA ZARZUELA: F. A. BARBIERI, R. CHAPÍ, T. BRETÓN.

TEMA 40. LA FORMA MUSICAL: TEMA, MOTIVO, DISEÑO.

SEGUNDO.- Las citadas bases y convocatoria deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado."

11.- EXPEDIENTE 5966/2023. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y EATIM DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 1000 HABITANTES, PARA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DURANTE 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 18 de enero de 2024, tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2021 (B.O.P. número 172, de 7 de septiembre de 2021).

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda

1º.- Proponer favorablemente la concesión de las subvenciones solicitadas por los municipios y EATIM que figuran a continuación, en las cantidades y tipos de actuación que a cada uno se le asignan, de conformidad con las bases Cuarta y Quinta

Referencia	MUNICIPIO	Barrio/Pedanía	Sub Concedida	Tipo Subvención
6928/202 3	ABÁNADES		18.000,00 €	Sustitución de redes abastecimiento de agua
6679/202 3	ABLANQUE		18.000,00 €	Mejora redes de abastecimiento
6910/202 3	ADOBES		18.000,00 €	Pavimentación de calles
6501/202 3	ALAMINOS		18.000,00 €	Reparación muro cerramiento cementerio municipal





Referencia	MUNICIPIO	Barrio/Pedanía	Sub Concedida	Tipo Subvención
6699/202 3	ALARILLA		24.000,00 €	Adecuación acceso y punto de luz en depósito
6755/202 3	ALBARES		35.000,00 €	Mejora redes de abastecimiento y saneamiento
6911/202 3	ALBENDIEGO		18.000,00 €	Acondicionamiento, reparación frontón municipal/pista polideportiva
6296/202 3	ALCOCER		35.000,00 €	Pavimentación y hormigonado de espacios públicos.
6869/202 3	ALCOLEA DE LAS PEÑAS		18.000,00 €	Renovación redes de abastecimiento y saneamiento
6615/202 3	ALCOLEA DEL PINAR		24.000,00 €	Adoquinado parcial de calles
6617/202 3	ALCOLEA DEL PINAR	CORTES DE TAJUÑA	7.000,00 €	Ampliación circuito Biosaludable
6619/202 3	ALCOLEA DEL PINAR	GARBAJOSA	7.000,00 €	Pavimentación de calles
6620/202 3	ALCOLEA DEL PINAR	TORTONDA	7.000,00 €	Renovación redes de abastecimiento
6621/202 3	ALCOLEA DEL PINAR	VILLAVERDE DEL DUCADO	7.000,00 €	Construcción acceso al Centro Cultural
6368/202 3	ALCOROCHES		24.000,00 €	Terminación urbanización calle Dehesilla
6832/202 3	ALDEANUEVA DE GUADALAJARA		24.000,00 €	Ampliación Alumbrado público en calles
6939/202 3	ALDEANUEVA DE ATIENZA, E.L.M.		18.000,00 €	Mejora de pavimento y acerado en calle
6959/202 3	ALGAR DE MESA		18.000,00 €	Pavimentación parcial de calles
6822/202 3	ALGORA		18.000,00 €	Ampliación alumbrado en instalaciones captación suministro de gua
6585/202 3	ALHÓNDIGA		24.000,00 €	Pavimentación Plaza del Canal
6750/202 3	ALIQUE		18.000,00 €	Reforma interior Centro Social Polivalente
6853/202 3	ALMADRONES		18.000,00 €	Urbanización de vías públicas
6406/202 3	ALMONACID DE ZORITA		35.000,00 €	Construcción pasarela de la R. Mayores al Centro de Día
6274/202 3	ALOCÉN		24.000,00 €	Construcción y rehabilitación de edificio municipal
6591/202 3	ALUSTANTE		24.000,00 €	Pavimentación con adoquín Plazoleta
6592/202 3	ALUSTANTE	MOTOS	7.000,00 €	Hormigonar entorno Iglesia
6556/202 3	ANGÓN		18.000,00 €	Rehabilitación Centro Social y Multicultural (obras complementarias)
6858/202 3	ANGUITA		18.000,00 €	Rehabilitación y mejora de redes de abastecimiento de agua
6859/202 3	ANGUITA	AGUILAR DE ANGUITA	7.000,00 €	Renovación y mejora canalización de agua
6860/202 3	ANGUITA	PADILLA DEL DUCADO	7.000,00 €	Rehabilitación y mejora pavimentación de vías
6861/202 3	ANGUITA	SANTA Mª DEL ESPINO	7.000,00 €	Rehabilitación y mejora zona verde





Referencia	MUNICIPIO	Barrio/Pedanía	Sub Concedida	Tipo Subvención
6862/202 3	ANGUITA	VILLAREJO DE MEDINA	7.000,00 €	Construcción del "Jardín de la Aventadora"
6451/202 3	ANQUELA DEL DUCADO		18.000,00 €	Acondicionamiento y ampliación de suelo de vía pública
6614/202 3	ANQUELA DEL PEDREGAL		18.000,00 €	Ampliación del cementerio municipal
6913/202 3	ARAGOSA, EATIM		18.000,00 €	Pavimentación de calles
6707/202 3	ARANZUEQUE		35.000,00 €	Acondicionamiento instalaciones deportivas
7039/202 3	ARBANCÓN		24.000,00 €	Construcción almacén 2ª fase
6993/202 3	ARBETETA		18.000,00 €	Rehabilitación edificio municipal
6954/202 3	ARGECILLA		18.000,00 €	Pavimentación de calles
6718/202 3	ARMALLONES		18.000,00 €	Rehabilitación edificio municipal
7033/202 3	ARMUÑA DE TAJUÑA		35.000,00 €	Adecuación calles
6820/202 3	ARROYO DE LAS FRAGUAS		18.000,00 €	Acondicionamiento y rehabilitación Plaza Diputación
6792/202 3	ATANZÓN		18.000,00 €	Habilitación Salón multiusos
6995/202 3	ATIENZA	ALPEDROCHES	7.000,00 €	Mejora depósito de agua
6996/202 3	ATIENZA	CASILLAS	7.000,00 €	Rehabilitación muro pared
6997/202 3	ATIENZA	MADRIGAL	7.000,00 €	Mejora depósito de agua
6644/202 3	AUÑÓN		24.000,00 €	Reparación cubierta edificio salón municipal
6348/202 3	BAÑOS DE TAJO		18.000,00 €	Adoquinado de calles
6389/202 3	BAÑUELOS		18.000,00 €	Pavimentación de calles
6793/202 3	BARRIOPEDRO		18.000,00 €	Renovación redes suministro de agua
6801/202 3	BERNINCHES		18.000,00 €	Construcción Pista Pádel
6909/202 3	BOCHONES, EATIM		18.000,00 €	Construcción nave de aperos
6680/202 3	BODERA (LA)		18.000,00 €	Pavimentación con adoquín de calles
7003/202 3	BRIHUEGA	ARCHILLA	7.000,00 €	Acondicionamiento solar municipal
7004/202 3	BRIHUEGA	BALCONETE	7.000,00 €	Pavimentación camino
7005/202 3	BRIHUEGA	CASTILMIMBRE	7.000,00 €	Reparación red saneamiento
7010/202 3	BRIHUEGA	FUENTES DE LA ALCARRIA	7.000,00 €	Cerramientos para contenedores de residuos
7006/202 3	BRIHUEGA	HONTANARES	7.000,00 €	Reparación juego de bolos
7007/202 3	BRIHUEGA	OLMEDA DEL EXTREMO	7.000,00 €	Pavimentación de calles
-				





Referencia	MUNICIPIO	Barrio/Pedanía	Sub Concedida	Tipo Subvención
7008/202 3	BRIHUEGA	PAJARES	7.000,00 €	Rehabilitación lavadero
7009/202 3	BRIHUEGA	TOMELLOSA	7.000,00 €	Cerramientos para contenedores de residuos
7011/202 3	BRIHUEGA	VALDESAZ	7.000,00 €	Reparación exterior edificio municipal
7012/202 3	BRIHUEGA	VILLAVICIOSA DE TAJUÑA	7.000,00 €	Pavimentación parque
7014/202 3	BRIHUEGA	YELA	7.000,00 €	Pavimentar accesos a parque infantil y C. Social
7047/202 3	BUDIA		24.000,00 €	Pavimentación de calles
7048/202 3	BUDIA	VALDELAGUA	7.000,00 €	Pavimentación de calles
6407/202 3	BUJALARO		18.000,00 €	Pavimentación adoquinada de calle
6946/202 3	BUSTARES		18.000,00 €	Rehabilitación de la canalización de agua "Regadera"
6366/202 3	CAMPILLO DE DUEÑAS		18.000,00 €	Pavimentación de calles
6961/202 3	CAMPILLO DE RANAS		18.000,00 €	Instalación de farolas en calles
6962/202 3	CAMPILLO DE RANAS	CAMPILLEJO	7.000,00 €	Cambio clorador en depósito
6963/202 3	CAMPILLO DE RANAS	ESPINAR, EL	7.000,00 €	Cambio de clorador en depósito
6964/202 3	CAMPILLO DE RANAS	ROBLELACASA	7.000,00 €	Pavimentación de calles
6965/202 3	CAMPILLO DE RANAS	ROBLELUENGO	7.000,00 €	Pavimentación de calles
6596/202 3	CAMPISÁBALOS		18.000,00 €	Acondicionamiento de aceras
6854/202 3	CANREDONDO		18.000,00 €	Asfaltado de vías públicas
6599/202 3	CANTALOJAS		24.000,00 €	Obras de señalización urbana
6600/202 3	CANTALOJAS	VILLACADIMA	7.000,00 €	Obras de adoquinado en calle
6428/202 3	CAÑAMARES, E.L.M.		18.000,00 €	Mejora en la red de abastecimiento de agua potable y sustitución de contadores.
6798/202 3	CAÑIZAR		18.000,00 €	Renovación redes de abastecimiento
6803/202 3	CARDOSO DE LA SIERRA (EL)		18.000,00 €	Acondicionamiento Casa Consistorial
6804/202 3	CARDOSO DE LA SIERRA (EL)	BOCIGANO, EL	7.000,00 €	Acondicionamiento Centro Social
6805/202 3	CARDOSO DE LA SIERRA (EL)	CABIDA	7.000,00 €	Reparación depósito agua potable
6806/202 3	CARDOSO DE LA SIERRA (EL)	COLMENAR DE LA SIERRA	7.000,00 €	Reparación depósito agua potable
6807/202 3	CARDOSO DE LA SIERRA (EL)	CORRALEJO	7.000,00 €	Acondicionamiento Centro Social
6808/202 3	CARDOSO DE LA SIERRA (EL)	PEÑALVA DE LA SIERRA	7.000,00 €	Pavimentación de calles
6459/202	CASA DE UCEDA		18.000,00 €	Pavimentación vía camino del cementerio





Referencia	MUNICIPIO	Barrio/Pedanía	Sub Concedida	Tipo Subvención
3				
6497/202 3	CASAR (EL)	MESONES	7.000,00 €	Rehabilitación corrales plaza de toros
6796/202 3	CASAS DE SAN GALINDO		18.000,00 €	Acondicionamiento mirador del rostro
6452/202 3	CASPUEÑAS		24.000,00 €	Adquisición, instalación y mejora de las instalaciones de ocio y deporte
6799/202 3	CASTEJÓN DE HENARES		18.000,00 €	Rehabilitación edificio C. Social para Usos Múltiples
6367/202 3	CASTELLAR DE LA MUELA		18.000,00 €	Acondicionamiento zona recreativa y acceso
6559/202 3	CASTILFORTE		18.000,00 €	Cubierta Parcial Pista de Pádel
6298/202 3	CASTILNUEVO		18.000,00 €	Pavimentación de calles
6749/202 3	CENDEJAS DE ENMEDIO		18.000,00 €	Renovación parcial con adoquinado en Plaza
6503/202 3	CENDEJAS DE LA TORRE		18.000,00 €	Pavimentación calles
6851/202 3	CENDEJAS DEL PADRASTRO, EATIM		18.000,00 €	Acondicionamiento zona recreativa
6841/202 3	CENTENERA		24.000,00 €	Obras de edificio mpal para Casa Consistorial, Fase IV
6762/202 3	CHECA		35.000,00 €	Renovación escaleras en diferentes calles
6350/202 3	CHEQUILLA		18.000,00 €	Adoquinado vías públicas
6546/202 3	CHERA, EATIM		18.000,00 €	Construcción de tejado para cubierta de barbacoas mples.
6751/202 3	CHILLARÓN DEL REY		18.000,00 €	Reforma cubierta Nave Municipal
6538/202 3	CIFUENTES	CARRASCOSA DE TAJO	7.000,00 €	Pavimentación calles
6539/202 3	CIFUENTES	GARGOLES DE ARRIBA	7.000,00 €	Renovación área recreativa C/Real
6540/202 3	CIFUENTES	HUETOS	7.000,00 €	Renovación red abastecimiento agua.
6541/202 3	CIFUENTES	OTER	7.000,00 €	Renovación Centro Social
6542/202 3	CIFUENTES	RUGUILLA	7.000,00 €	Reparación muro camino Bodegas
6543/202 3	CIFUENTES	SOTOCA DE TAJO	7.000,00 €	Renovación lavadero y fuente Plaza Mayor
6544/202 3	CIFUENTES	VAL DE SAN GARCIA	7.000,00 €	Pavimentación y saneamiento de calles
6486/202 3	CINCOVILLAS		18.000,00 €	Sustitución de redes y pavimentación
6282/202 3	CIRUELAS		24.000,00 €	Restauración Edificio Municipal
6714/202 3	CIRUELOS DEL PINAR		18.000,00 €	Rehabilitación Teleclub-Centro Social
6593/202 3	СОВЕТА		24.000,00 €	Rehabilitación inmueble C/Cuartel, 11
6914/202 3	COGOLLOR		18.000,00 €	Cerramiento con chapa el cargadero agrícola de agua





Referencia	MUNICIPIO	Barrio/Pedanía	Sub Concedida	Tipo Subvención
7064/202 3	COGOLLUDO	ALEAS	7.000,00 €	Aceras en calle
7065/202 3	COGOLLUDO	BELEÑA DEL SORBE	7.000,00 €	Renovación parcial de redes
7066/202 3	COGOLLUDO	TORREBELEÑA	7.000,00 €	Reparación cubierta Consultorio
7067/202 3	COGOLLUDO	VEGUILLAS	7.000,00 €	Reparación camino del cementerio
6877/202 3	CONDEMIOS DE ABAJO		18.000,00 €	Construcción Pista Pádel
6895/202 3	CONDEMIOS DE ARRIBA		18.000,00 €	Acondicionamiento local planta baja Ayuntamiento
6393/202 3	CONGOSTRINA		18.000,00 €	Acondicionamiento del frontón
6602/202 3	COPERNAL		18.000,00 €	Acondicionamiento Casa Consistorial y Consultorio Médico
6766/202 3	CORDUENTE		24.000,00 €	Mejora de las redes y pavimentación de calles
6767/202	CORDUENTE	ARAGONCILLO	7.000,00 €	Mejora y acondicionamiento de calles
6768/202 3	CORDUENTE	CANALES DE MOLINA	7.000,00 €	Mejora y acondicionamiento redes de saneamiento
6769/202 3	CORDUENTE	CASTELLOTE	7.000,00 €	Mejora y acondicionamiento de caminos
6770/202 3	CORDUENTE	TERRAZA	7.000,00 €	Mejora y acondicionamiento edificio Municipal
6771/202 3	CORDUENTE	VALSALOBRE	7.000,00 €	Mejora y acondicionamiento de calles
6370/202	CUBILLEJO DE LA SIERRA, EATIM		18.000,00 €	Rehabilitación Horno Municipal
6564/202 3	CUBILLO DE UCEDA (EL)		24.000,00 €	Arreglo de aceras
6364/202 3	CUEVAS LABRADAS, EATIM		18.000,00 €	Mejora acceso a la localidad mediante inst. alumbrado público y carril peatonal
6937/202 3	DRIEBES		35.000,00 €	Obras hidráulicas
6294/202 3	DURÓN		24.000,00 €	Pista de pádel
6606/202 3	EMBID		18.000,00 €	Cubierta del escenario en Plaza Nueva
6850/202 3	ESCAMILLA		18.000,00 €	Renovación redes de abastecimiento de agua
7002/202 3	ESCARICHE		24.000,00 €	Reforma Vivienda municipal
7046/202 3	ESCOPETE		18.000,00 €	Construcción nave centro multiusos
6709/202 3	ESPINOSA DE HENARES		35.000,00 €	Mejora infraestructuras deportivas
6710/202 3	ESPINOSA DE HENARES	CARRASCOSA DE HENARES	7.000,00 €	Construcción aceras
6786/202 3	ESPLEGARES		18.000,00 €	Acondicionamiento exterior Centro Social
6450/202 3	ESTABLÉS		18.000,00 €	Construcción pista polideportiva
6453/202	ESTABLÉS	ANCHUELA DEL CAMPO	7.000,00 €	Refuerzo y reconstrucción camino acceso





Referencia	MUNICIPIO	Barrio/Pedanía	Sub Concedida	Tipo Subvención
3				al depósito
6643/202 3	ESTRIÉGANA		18.000,00 €	Accesibilidad y puerta del cementerio
6390/202 3	FUEMBELLIDA		18.000,00 €	Pérgola para sombreado del merendero
6730/202 3	FUENCEMILLÁN		18.000,00 €	Obras renovación Casa Cultural
6363/202 3	FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES		24.000,00 €	Mejora Cementerio Municipal
6748/202 3	FUENTELENCINA		35.000,00 €	Pavimentación adoquinado en Plaza y calle
6624/202 3	FUENTELSAZ		18.000,00 €	Rehabilitación parcial edificio mnpal. Con uso Almacén
6819/202 3	FUENTELVIEJO		18.000,00 €	Ejecución muro mampostería C/Coso
6791/202 3	FUENTENOVILLA		35.000,00 €	Construcción kiosko para bar en Plaza Mayor
6711/202 3	GAJANEJOS		18.000,00 €	Construcción de piscina
6597/202 3	GALVE DE SORBE		18.000,00 €	Acondicionamiento de aceras
6701/202 3	GARGOLES DE ABAJO, EATIM		18.000,00 €	Renovación redes suministro agua potable
6385/202 3	GASCUEÑA DE BORNOVA		18.000,00 €	Rehabilitación frontón Municipal
6829/202 3	GUADALAJARA	IRIEPAL	7.000,00 €	Sustitución impermeabilización Consultorio Médico
6827/202 3	GUADALAJARA	TARACENA	7.000,00 €	Mejora aislamiento y adecuación Consultorio Médico
6826/202 3	GUADALAJARA	USANOS	7.000,00 €	Adecuación parcela acceso al nuevo gimnasio
6828/202 3	GUADALAJARA	VALDENOCHES	7.000,00 €	Eliminación barreras arquitectónicas Consultorio Médico
6955/202 3	GUALDA, EATIM		18.000,00 €	Rehabilitación depósito de agua
6728/202 3	HENCHE		18.000,00 €	Acondicionamiento edificio para Biblioteca Municipal
6436/202 3	HERAS DE AYUSO		24.000,00 €	Pavimentación de calles
7045/202 3	HERRERÍA		18.000,00 €	Ampliación cementerio municipal
6772/202 3	HIENDELAENCINA		24.000,00 €	Rehabilitación aceras en calles
6694/202 3	HIJES		18.000,00 €	Renovación redes y pavimentación de calle
7027/202 3	HITA		35.000,00 €	Cubierta para pista polideportiva
7030/202 3	HITA	PADILLA DE HITA	7.000,00 €	Mejoras depósito agua
6756/202 3	HOMBRADOS		18.000,00 €	Acondicionamiento del lavadero y sus accesos
6802/202 3	HONTOBA		35.000,00 €	Adecuación edificios municipales
6721/202	HORTEZUELA DE OCÉN		18.000,00 €	Renovación pavimentación tramo en





Referencia	MUNICIPIO	Barrio/Pedanía	Sub Concedida	Tipo Subvención
6355/202 3	HUERCE (LA)		18.000,00 €	Construcción de edificio para servicios múltiples Fase 2024
6682/202 3	HUÉRMECES DEL CERRO		18.000,00 €	Renovación de redes agua potable
6627/202 3	HUERTAHERNANDO		18.000,00 €	Rehabilitación Casa Consistorial
6422/202 3	HUEVA		18.000,00 €	Acondicionamiento un tramo C/Mayor (Saneamiento y pavimentación)
6818/202 3	HUMANES	CEREZO DE MOHERNANDO	7.000,00 €	Embellecimiento y restauración Parque
6427/202 3	ILLANA		35.000,00 €	Rehabilitación edificio del Centro Social
6587/202 3	INIÉSTOLA		18.000,00 €	Pavimentación de calles
6461/202 3	INVIERNAS (LAS)		18.000,00 €	Mejora fachada edificio en C/Escuelas, nº 1
6893/202 3	IRUESTE		18.000,00 €	Renovación redes y mejora depósito municipal de aguas
6744/202 3	JADRAQUE	CASTILBLANCO DE HENARES	7.000,00 €	Rehabilitación antiguas escuelas
6648/202 3	JIRUEQUE		18.000,00 €	Pavimentación de calles
6647/202 3	LA LOMA, EATIM		18.000,00 €	Rehabilitación de inmuebles titularidad municipal
6956/202 3	LA NAVA, EATIM		18.000,00 €	Construcción de tejado
6487/202 3	LEBRANCON, EATIM		18.000,00 €	Mejora y pavimentación de plaza
7031/202 3	LEDANCA		18.000,00 €	Pavimentación de calles
7032/202 3	LEDANCA	VALFERMOSO DE LAS MONJAS	7.000,00 €	Rehabilitación antiguo ayuntamiento
6940/202 3	LUPIANA		35.000,00 €	Construcción inmueble para merendero
6388/202 3	LUZAGA		18.000,00 €	Impermeabilización tejado (Antiguas Escuelas)
6425/202 3	LUZÓN		18.000,00 €	Construcción almacén para residuos
6545/202 3	MAJAELRAYO		18.000,00 €	Construcción de cenador con tejado de pizarra en Plazuela
6814/202 3	MALACUERA, EATIM		18.000,00 €	Rehabilitación y mejora depósito captación de agua
6712/202 3	MÁLAGA DEL FRESNO		24.000,00 €	Adecuación local Centro Social para bar.
6901/202 3	MALAGUILLA		24.000,00 €	Construcción paseo peatonal
6609/202 3	MANDAYONA		35.000,00 €	Pavimentación de calles
6720/202 3	MANTIEL		18.000,00 €	Rehabilitación parcial vivienda C/Horno, 6
6356/202	MARANCHÓN		24.000,00 €	Pavimentación entronques viario municipal
6357/202	MARANCHÓN	BALBACIL	7.000,00 €	Pavimentación de plaza
6358/202	MARANCHÓN	CLARES	7.000,00 €	Pavimentación calles





Referencia	MUNICIPIO	Barrio/Pedanía	Sub Concedida	Tipo Subvención
6359/202 3	MARANCHÓN	CODES	7.000,00 €	Pavimentación calles
6360/202 3	MARANCHÓN	TURMIEL	7.000,00 €	Pavimentación calles
6601/202 3	MASEGOSO DE TAJUÑA		18.000,00 €	Rehabilitación edificios municipales
6888/202 3	MATARRUBIA		18.000,00 €	Parque Infantil
6392/202 3	MATILLAS		24.000,00 €	Centro Polivalente-Coworking
6449/202 3	MAZARETE		18.000,00 €	Pavimentación y adoquinado C/San Roque
6408/202 3	MAZUECOS		35.000,00 €	Edificio para gimnasio y zona recreativa en inst. piscina municipal
6306/202	MEDRANDA		18.000,00 €	Mejora de la envolvente y la eficiencia energética edificio del Ayunto
6457/202 3	MEGINA		18.000,00 €	Hormigonar Camino del Cementerio
6758/202 3	MEMBRILLERA		24.000,00 €	Construcción vestuarios campo de futbol, 1ª fase
6424/202 3	MIEDES DE ATIENZA		18.000,00 €	Acondicionamiento entrada Ayto y vivienda anexa, Fase 2
6785/202 3	MIERLA (LA)		18.000,00 €	Adecuación parcela mpal. Para cancha polideportiva
6416/202 3	MILLANA		24.000,00 €	Pavimentación vías públicas
6646/202 3	MILMARCOS		18.000,00 €	Ampliación de espacio CSP, marquesina
6484/202 3	MIÑOSA (LA)		18.000,00 €	Mejoras redes de abastecimiento y sustitución de contadores
6821/202 3	MIRABUENO		18.000,00 €	Renovación y ampliación de redes
6793/202 3	MIRALRÍO		18.000,00 €	Pavimentación parcial de calles
6960/202 3	MOCHALES		18.000,00 €	Rehabilitación parcial "Casa del Cura"
6753/202 3	MOHERNANDO		24.000,00 €	Rehabilitación edificio Municipal C/Mayor, 4
6863/202 3	MOLINA DE ARAGÓN	ANCHUELA DEL PEDREGAL	7.000,00 €	Adecuación de inmueble municipal
6864/202 3	MOLINA DE ARAGÓN	CUBILLEJO DEL SITIO	7.000,00 €	Adecuación de parcela municipal
6865/202 3	MOLINA DE ARAGÓN	TORDELPALO	7.000,00 €	Adecuación de calles
6952/202 3	MONASTERIO		18.000,00 €	Reforma Ayuntamiento
6752/202 3	MONTARRÓN		18.000,00 €	Obras adecuación de nave municipal
6517/202 3	MORANCHEL, EATIM		18.000,00 €	Renovación redes abastecimiento de agua
6557/202 3	MORATILLA DE LOS MELEROS		24.000,00 €	Renovación redes de agua y saneamiento
6665/202	MORENILLA		18.000,00 €	Mejoras en la Casa Consistorial
6953/202 3	MUDUEX		24.000,00 €	Rehabilitación cubierta inmueble (antiguas escuelas)





Referencia	MUNICIPIO	Barrio/Pedanía	Sub Concedida	Tipo Subvención
6672/202 3	NAHARROS, EATIM		18.000,00 €	Acondicionamiento interior de edificio municipal
6455/202 3	NAVAS DE JADRAQUE (LAS)		18.000,00 €	Mejora accesibilidad diferentes zonas casco urbano
6669/202 3	NEGREDO		18.000,00 €	Pavimentación de calles
6991/202 3	OCENTEJO		18.000,00 €	Rehabilitación área recreativa municipal
6516/202 3	OLIVAR (EL)		18.000,00 €	Construcción pista Pump-tracks en zona recreativa
6855/202 3	OLMEDA DE COBETA		18.000,00 €	Instalación placas fotovoltaicas en nave- almacén industrial
6856/202 3	OLMEDA DE COBETA	BUENAFUENTE DEL SISTAL	7.000,00 €	Pavimentación de calle
6894/202 3	OLMEDA DE JADRAQUE (LA)		18.000,00 €	Rehabilitación y mejora de los depósitos y fuentes de agua potable
6935/202 3	ORDIAL (EL)		18.000,00 €	Construcción porche en Centro Polivalente
6896/202 3	OREA		24.000,00 €	Rehabilitación y adaptación pabellones para viviendas en la Casa Cuartel
6548/202 3	OTILLA, EATIM		18.000,00 €	Acondicionamiento Centro Social Polivalente, 3ª fase
6608/202	PÁLMACES DE JADRAQUE		18.000,00 €	Ampliación depuradora de aguas residuales
6880/202 3	PARDOS		18.000,00 €	Construcción muro para protección vial
6633/202 3	PAREDES DE SIGÜENZA		18.000,00 €	Instalación báscula de pesaje
6634/202 3	PAREDES DE SIGÜENZA	RIENDA	7.000,00 €	Mejora del Centro Social
6290/202 3	PAREJA		35.000,00 €	Construcción Oficina de Turismo
6291/202 3	PAREJA	CASASANA	7.000,00 €	Reforma del Lavadero municipal
6292/202 3	PAREJA	CERECEDA	7.000,00 €	Pavimentación de vías públicas
6293/202 3	PAREJA	TABLADILLO	7.000,00 €	Pavimentación de vías públicas
6700/202 3	PEDREGAL (EL)		18.000,00 €	Acondicionamiento Pabellón Casa del Pueblo
6870/202 3	PEÑALÉN		18.000,00 €	Accesibilidad del albergue montaña "Alto Tajo"
6800/202 3	PEÑALVER		24.000,00 €	Rehabilitación y adecuación edificio servicios múltiples
6607/202 3	PERALEJOS DE LAS TRUCHAS		24.000,00 €	Rehabilitación hostal municipal
6834/202 3	PERALVECHE		18.000,00 €	Pavimentación parcial de calle
6518/202 3	PINILLA DE JADRAQUE		18.000,00 €	Acondicionamiento apartamento edif. Mpal. C/Fuente, 6, (1° B)
6677/202 3	PINILLA DE MOLINA		18.000,00 €	Acondicionamiento urbano C/Real
6474/202	PIQUERAS		18.000,00 €	Renovación de redes
6747/202 3	POBO DE DUEÑAS (EL)		24.000,00 €	Acondicionamiento solar para espacio Socio-Recreativo





Referencia	MUNICIPIO	Barrio/Pedanía	Sub Concedida	Tipo Subvención
6879/202 3	POVEDA DE LA SIERRA		24.000,00 €	Reforma cochera municipal
6475/202 3	POZO DE ALMOGUERA		24.000,00 €	Construcción nave municipal, 1ª fase
6586/202 3	PRÁDENA DE ATIENZA		18.000,00 €	Asfaltado/hormigonado de calles casco urbano
6536/202 3	PRADOS REDONDOS		18.000,00 €	Renovación redes y pavimentación con adoquín de calles
6537/202 3	PRADOS REDONDOS	ALDEHUELA	7.000,00 €	Renovación redes C/Ctra Molina
6535/202 3	PRADOS REDONDOS	PRADILLA	7.000,00 €	Renovación redes en C/Rodacho
6515/202 3	PUEBLA DE BELEÑA		18.000,00 €	Reforma y acondicionamiento del Centro Social
6579/202 3	PUEBLA DE VALLES		18.000,00 €	Ampliación cementerio municipal
6849/202 3	RAZBONA, EATIM		18.000,00 €	Accesibilidad Centro Social mediante ascensor/elevador
6631/202 3	REBOLLOSA DE JADRAQUE		18.000,00 €	Pavimentación de calles
6719/202 3	RECUENCO (EL)		18.000,00 €	Pavimentación de calles
6482/202	RENERA		24.000,00 €	Construcción Pista de pádel
6473/202 3	RETIENDAS		18.000,00 €	Construcción Centro Social 2ª Fase
6675/202 3	RIBA DE SAELICES		18.000,00 €	Instalación de placas fotovoltaicas y equipamientos para mejora eficiencia energética
6676/202 3	RIBA DE SAELICES	RIBARREDONDA	7.000,00 €	Modificación instalación eléctrica para elevación de aguas
6887/202 3	RILLO DE GALLO		18.000,00 €	Rehabilitación frontón municipal
6576/202 3	RIOFRÍO DEL LLANO		18.000,00 €	Acondicionamiento pared edificio del Ayuntamiento
6577/202 3	RIOFRÍO DEL LLANO	CARDEÑOSA	7.000,00 €	Pista Polideportiva
6578/202 3	RIOFRÍO DEL LLANO	SANTAMERA	7.000,00 €	Acondicionamiento ermita "Santa Emerencia"
6842/202 3	ROBLEDILLO DE MOHERNANDO		24.000,00 €	Rehabilitación edificio municipal para Centro Social
6930/202 3	ROBLEDO DE CORPES		18.000,00 €	Pavimentación y aceras de calles
6346/202	ROMANCOS, EATIM		18.000,00 €	Rehabilitación vivienda centro médico
6847/202 3	ROMANILLOS DE ATIENZA		18.000,00 €	Pavimentación de calles
6907/202 3	ROMANONES		24.000,00 €	Rehabilitación edificio para C. Médico y Centro Social polivalente
7043/202 3	RUEDA DE LA SIERRA		18.000,00 €	Ampliación cementerio
7044/202 3	RUEDA DE LA SIERRA	CILLAS	7.000,00 €	Pavimentación de calle
6760/202	SACECORBO		18.000,00 €	Acondicionamiento zona deportiva





Referencia	MUNICIPIO	Barrio/Pedanía	Sub Concedida	Tipo Subvención
6761/202 3	SACECORBO	CANALES DEL DUCADO	7.000,00 €	Acondicionamiento Centro Social
7035/202 3	SACEDÓN	CORCOLES	7.000,00 €	Consolidación muro de contención
6645/202 3	SAELICES DE LA SAL		18.000,00 €	Renovación redes
6833/202 3	SALMERÓN		24.000,00 €	Rehabilitación muro de contención vía pública
6797/202 3	SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO		18.000,00 €	Construcción local depósito de almacenaje
6835/202 3	SAN ANDRÉS DEL REY		18.000,00 €	Adecuación edificios municipales
6456/202 3	SANTIUSTE		18.000,00 €	Rehabilitación depósito agua potable
6625/202 3	SAÚCA		18.000,00 €	Reparación de redes y tuberías de agua
6626/202 3	SAÚCA	JODRA DEL PINAR	7.000,00 €	Reforma baños Centro Social
6354/202 3	SAYATÓN		18.000,00 €	Acondicionamiento de vestuarios para baño público y sala multiusos
6405/202 3	SELAS		18.000,00 €	Adecuación edificio municipal en C/Carretera nº 5
6941/202 3	SEMILLAS		18.000,00 €	Construcción Centro Social Polivalente
6852/202 3	SETILES		18.000,00 €	Asfaltado de calles
6649/202 3	SIENES		18.000,00 €	Parque Infantil
6966/202 3	SIGÜENZA	ALBORECA	7.000,00 €	Mejora abastecimiento
6967/202 3	SIGÜENZA	ALCUNEZA	7.000,00 €	Mejora abastecimiento
6969/202 3	SIGÜENZA	BARBATONA	7.000,00 €	Pavimentación de calles
6968/202 3	SIGÜENZA	BARBOLLA, LA	7.000,00 €	Mejora pavimentación
6970/202 3	SIGÜENZA	BUJALCAYADO	7.000,00 €	Instalación depósito aguas fecales
6971/202 3	SIGÜENZA	BUJARRABAL	7.000,00 €	Acondicionamiento Centro Social
6972/202 3	SIGÜENZA	CABRERA, LA	7.000,00 €	Reforma del frontón
6973/202 3	SIGÜENZA	CARABIAS	7.000,00 €	Acondicionamiento pozo de captación de agua
6974/202 3	SIGÜENZA	CERCADILLO	7.000,00 €	Acondicionamiento de aceras
6975/202 3	SIGÜENZA	CUBILLAS DEL PINAR	7.000,00 €	Acondicionamiento pozo captación y abastecimiento de agua
6976/202 3	SIGÜENZA	GUIJOSA	7.000,00 €	Asfaltado de plaza
6977/202 3	SIGÜENZA	HORNA	7.000,00 €	Pavimentación de calle
6978/202 3	SIGÜENZA	IMON	7.000,00 €	Pavimentación de calle
6979/202 3	SIGÜENZA	MOJARES	7.000,00 €	Pavimentación camino del cementerio





Referencia	MUNICIPIO	Barrio/Pedanía	Sub Concedida	Tipo Subvención
7040/202 3	SIGÜENZA	MORATILLA DE HENARES	7.000,00 €	Pavimentación de calles
6980/202 3	SIGÜENZA	OLMEDILLAS	7.000,00 €	Mejora del horno
6981/202 3	SIGÜENZA	PALAZUELOS	7.000,00 €	Alumbrado camino de la Ermita
6982/202 3	SIGÜENZA	PELEGRINA	7.000,00 €	Aljibe de abastecimiento de agua
6983/202 3	SIGÜENZA	POZANCOS	7.000,00 €	Reparación de muro
6984/202 3	SIGÜENZA	QUERENCIA	7.000,00 €	nueva toma de alumbrado, agua y abastecimiento en calle
6985/202 3	SIGÜENZA	RIBA DE SANTIUSTE	7.000,00 €	Canalización de pozo a desaladora
6986/202 3	SIGÜENZA	RIOSALIDO	7.000,00 €	Parque infantil
6987/202 3	SIGÜENZA	TORREVALDEALMENDRAS	7.000,00 €	Pavimentación de plaza
6988/202 3	SIGÜENZA	URES	7.000,00 €	Pavimentación de calles
6989/202 3	SIGÜENZA	VALDEALMENDRAS	7.000,00 €	Hormigonar calles
6990/202 3	SIGÜENZA	VILLACORZA	7.000,00 €	Mejora en edificios municipales
6502/202 3	SOLANILLOS DEL EXTREMO		18.000,00 €	Pavimentación y adoquinado de vías públicas
6477/202	SOMOLINOS		18.000,00 €	Acondicionamiento y adoquinado de calles
6472/202	SOTILLO (EL)		18.000,00 €	Mejora fachada edificio C/Rollo, 13
6613/202	SOTODOSOS		18.000,00 €	Rehabilitación depósito regulador
6890/202 3	TAMAJÓN		24.000,00 €	Obras de estructuras y cubierta en almacén municipal
6891/202 3	TAMAJÓN	ALMIRUETE	7.000,00 €	Rehabilitación tejado del Centro Cultural
6891/202 3	TAMAJÓN	MURIEL	7.000,00 €	Rehabilitación tejado del Centro Cultural
6892/202 3	TAMAJÓN	PALANCARES	7.000,00 €	Solado de pizarra y reconstrucción chimenea en antigua fragua
6574/202 3	TARAGUDO		18.000,00 €	Acondicionamiento edificio municipal C/Real, 17
6673/202	TARAVILLA		18.000,00 €	Renovación redes de abastecimiento agua potable
6778/202 3	TARTANEDO		18.000,00 €	Acondicionamiento antiguo frontón
6779/202 3	TARTANEDO	AMAYAS	7.000,00 €	Acondicionamiento Placetuela bar CSP
6780/202 3	TARTANEDO	CONCHA	7.000,00 €	Pavimentación y adecuación área lavadero y pista
6781/202 3	TARTANEDO	HINOJOSA	7.000,00 €	Hormigonado y obras mejora depósito
6782/202 3	TARTANEDO	LABROS	7.000,00 €	Acondicionamiento pista polideportiva
6374/202	TENDILLA	LADIOS	35.000,00 €	Pavimentación zona casco antiguo





Referencia	MUNICIPIO	Barrio/Pedanía	Sub Concedida	Tipo Subvención
6746/202 3	TEROLEJA, EATIM		18.000,00 €	Construcción Escollera margen arroyo terraza
6628/202 3	TERZAGA		18.000,00 €	Pavimentación de calles
6299/202 3	TIERZO		18.000,00 €	Nave Municipal
6906/202 3	TOBA (LA)		18.000,00 €	Pavimentación acceso nuevo cementerio y muros de contención
6575/202 3	TOBILLOS, EATIM		18.000,00 €	Pavimentación y canalización de servicios C/Real
6476/202 3	TORDELLEGO		18.000,00 €	Renovación de redes
6745/202 3	TORDELLOSO, EATIM		18.000,00 €	Acondicionamiento Paseo Egido
6630/202 3	TORDELRÁBANO		18.000,00 €	Pavimentación de vías públicas
6589/202 3	TORDESILOS		18.000,00 €	Construcción rampas accesos al frontón
6437/202 3	TORETE, EATIM		18.000,00 €	Mejora, acondicionamiento y equipamiento edificios municipales
6848/202 3	TORIJA	REBOLLOSA DE HITA	7.000,00 €	Construcción de mirador
6297/202 3	TORRE DEL BURGO		35.000,00 €	Pavimentación de calles
6595/202 3	TORRECUADRADA DE MOLINA		18.000,00 €	Pavimentación de calles
6558/202 3	TORRECUADRADILLA		18.000,00 €	Rehabilitación edificio Horno
6674/202 3	TORREMOCHA DE JADRAQUE		18.000,00 €	Pavimentación de calles
6915/202 3	TORREMOCHA DEL CAMPO		18.000,00 €	Renovación de redes de abastecimiento de agua
6916/202 3	TORREMOCHA DEL CAMPO	FUENSAVIÑAN, LA	7.000,00 €	Pavimentación de vías públicas
6917/202 3	TORREMOCHA DEL CAMPO	LARANUEVA	7.000,00 €	Acondicionamiento frontón
6918/202 3	TORREMOCHA DEL CAMPO	NAVALPOTRO	7.000,00 €	Acondicionamiento Centro Social
6919/202 3	TORREMOCHA DEL CAMPO	RENALES	7.000,00 €	Pavimentación de calle
6920/202 3	TORREMOCHA DEL CAMPO	TORRECUADRADA DE VALLES	7.000,00 €	Acondicionamiento Consultorio Médico
6921/202 3	TORREMOCHA DEL CAMPO	TORRESAVIÑAN, LA	7.000,00 €	Acondicionamiento edificio C. Médico y C. Social
6494/202 3	TORREMOCHA DEL PINAR		18.000,00 €	Acondicionamiento edificio municipal en P° Frontón
6458/202 3	TORREMOCHUELA		18.000,00 €	Pavimentación de calles
6878/202 3	TORRUBIA		18.000,00 €	Rehabilitación edificio antigua escuela
6371/202 3	TORTUERA		24.000,00 €	Mejora instalaciones piscina. Fase II
6695/202 3	TORTUERO		18.000,00 €	Acondicionamiento terreno para caseta en punto limpio
6722/202 3	TRAÍD		18.000,00 €	Reparación y cambio de desagües
3			,	, , ,





Referencia	MUNICIPIO	Barrio/Pedanía	Sub Concedida	Tipo Subvención
6947/202 3	TRILLO	AZAÑÓN	7.000,00 €	Acondicionamiento parque Eras
6948/202 3	TRILLO	MORILLEJO	7.000,00 €	Obras de reforma accesibilidad aseo en Centro Social y local
6949/202 3	TRILLO	PUERTA, LA	7.000,00 €	Reforma Centro Social
6950/202 3	TRILLO	VIANA DE MONDEJAR	7.000,00 €	Obras acondicionamiento plazuela y calles
6809/202 3	UJADOS		18.000,00 €	Acondicionamiento y cerramiento espacio con pérgola
6743/202 3	UTANDE		18.000,00 €	Acondicionamiento Parque Infantil
6519/202 3	VALDARACHAS		18.000,00 €	Mejora de la urbanización C/Palacio
6623/202 3	VALDEARENAS		18.000,00 €	Renovación redes de abastecimiento y pavimentación de calles
6943/202 3	VALDEAVELLANO		24.000,00 €	Rehabilitación y ampliación del cementerio
6454/202 3	VALDECONCHA		18.000,00 €	Pavimentación de calles
6825/202 3	VALDEGRUDAS		18.000,00 €	Urbanización de calle
6713/202 3	VALDELCUBO		18.000,00 €	Reforma Casa Consistorial
6655/202 3	VALDENUÑO FERNÁNDEZ		35.000,00 €	Reforma y acondicionamiento Planta Inferior Bar Social
6871/202 3	VALDEPEÑAS DE LA SIERRA		24.000,00 €	Pavimentación de calles
6872/202 3	VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	ALPEDRETE DE LA SIERRA	7.000,00 €	Rehabilitación y reforma tejado antiguas escuelas
6351/202 3	VALDEPINILLOS, EATIM		18.000,00 €	Construcción edificio de servicios múltiples Fase 2024
6729/202 3	VALDERREBOLLO		18.000,00 €	Renovación redes de agua
6823/202 3	VALDESOTOS		18.000,00 €	Acondicionamiento interior nave mpal usos múltiples
6384/202 3	VALFERMOSO DE TAJUÑA		18.000,00 €	Restauración y pavimentación de calle
6843/202 3	VALHERMOSO		18.000,00 €	Nueva solera en pista del frontón
6845/202 3	VALHERMOSO	ESCALERA	7.000,00 €	Mejora camino público
6994/202 3	VALTABLADO DEL RÍO		18.000,00 €	Rehabilitación edificio municipal
6670/202 3	VALVERDE DE LOS ARROYOS		18.000,00 €	Pavimentación de calles
6671/202 3	VALVERDE DE LOS ARROYOS	ZARZUELA DE GALVE	7.000,00 €	Pavimentación de calles
6620/202 3	VENTOSA, E.L.M.		18.000,00 €	Mejora del alumbrado público a LED
6958/202 3	VIANA DE JADRAQUE		18.000,00 €	Construcción juego de pelota en parque
6757/202 3	VILLANUEVA DE ALCORÓN		24.000,00 €	Rehabilitación muro parque y vallado
6957/202 3	VILLANUEVA DE ARGECILLA		18.000,00 €	Pavimentación parcial con adoquín en calles





Referencia	MUNICIPIO	Barrio/Pedanía	Sub Concedida	Tipo Subvencio	ón
6765/202 3	VILLARES DE JADRAQUE		18.000,00 €	Ampliación ob vivienda	ra inmueble Municipal para
6908/202 3	VILLASECA DE HENARES		18.000,00 €	Pavimentaciór	n calles
6365/202 3	VILLASECA DE UCEDA		18.000,00 €	Restauración e	edificio Casa Consistorial
6857/202 3	VILLEL DE MESA		24.000,00 €	Pavimentaciór	n parcial de calle
6433/202 3	VIÑUELAS		24.000,00 €	Cerramiento d municipal	le solar para almacén
6708/202 3	YEBRA		35.000,00 €	Adecuación zo	ona deportiva
6934/202 3	YÉLAMOS DE ABAJO		18.000,00 €	Adecuación de	e vivienda escuelas 2ª fase
6836/202 3	YÉLAMOS DE ARRIBA		18.000,00 €	Hormigonado	de calles
6301/202 3	YUNTA (LA)		18.000,00 €	Acondicionam	iento Zona Recreativa
6715/202 3	ZAOREJAS		18.000,00 €	Mejora redes	de abastecimiento
6716/202 3	ZAOREJAS	HUERTAPELAYO	7.000,00 €	Acondicionam canalización	iento depósito y
6717/202 3	ZAOREJAS	VILLAR DE COBETA	7.000,00 €	Reparación de	calle
6372/202 3	ZARZUELA DE JADRAQUE		18.000,00 €	Rehabilitación	antiguas escuelas
6352/202 3	ZORITA DE LOS CANES		18.000,00 €	Reparación tej	jado de las Escuelas
IMPORTE T	OTAL			••	6.512.000 €
MUNICIPIO	S BARRIOS/PEDANIAS				6.062.000 €
EATIM	450.000 €				

2º.- Quedan excluidas de la Convocatoria, por los motivos que se indican, las siguientes solicitudes:

Expediente	Ayuntamiento		MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
7049/2023	BUDIA	Bº/Pedanía Picazo	No tener población censada
6300/2023	TIERZO	Salinas de Armallá	No tener la consideración de Barrio/Pedanía

12.- EXPEDIENTE 5894/2023. DESESTIMACIÓN SOLICITUD FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMADRONES DE AMPLIACIÓN PLAZO SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LA JUSTIFICACIÓN DE AYUDA CONCEDIDA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD.





El Sr. Presidente da cuenta de que en relación con el expediente de justificación de la ayuda concedida al Ayuntamiento de Medranda para la elaboración de Planes de igualdad internos durante 2023, este beneficiario registra instancia en la que expone que, ante la complejidad de documentación requerida para subsanar la justificación de la subvención concedida en el marco de la convocatoria de ayudas para la elaboración de planes de igualdad internos, año 2023, solicita Una ampliación del plazo de respuesta de cinco días hábiles.

Visto ésta, la Sra. Jefa de Servicio de Bienestar Social y Empleo, emite informe con fecha 7 de febrero de 2024 con el siguiente tenor literal:

"Antecedentes:

- 1.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de Diputación de fecha 7 de septiembre de 2023, se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia para la elaboración de planes de igualdad internos, año 2023, la cual, se publica en el B.O.P. nº 178 de fecha 20 de septiembre de 2023.
- 2.- En el texto aprobado, se recoge en su base sexta que, serán gastos objeto de subvención, aquellos gastos corrientes que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen y abonen en el vigente ejercicio presupuestario, pero siempre, con anterioridad a la finalización del período de justificación de la ayuda (30 de noviembre de 2023).
- 3.- Dada la diferencia de fechas entre la elaboración del texto y la aprobación de la convocatoria, se constata por este servicio gestor la dificultad de las entidades para finalizar la elaboración de las actuaciones subvencionadas y presentar la cuenta justificativa en el plazo establecido. A estos efectos, se promueve y aprueba de oficio, una ampliación de los plazos de ejecución y justificación de la convocatoria de referencia. Ésta se aprueba mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10 de octubre de 2023 y se publica en el B.O.P. nº 206 de 31 de octubre de 2023.
- 4.- En el acuerdo indicado se aprueban las siguientes ampliaciones de plazo:
- Serán gastos objeto de subvención aquellos gastos corrientes que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen con fecha límite el 31 de diciembre de 2023. Así mismo, deberán abonarse con anterioridad a la finalización del período de justificación de la ayuda, establecido en la base decimosexta.
- La justificación de las subvenciones concedidas se llevará a cabo presentando la entidad beneficiaria de la subvención, la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 15 de enero de 2024.





5.- El Ayuntamiento de Almadrones presentó en tiempo y forma solicitud a la referida convocatoria y con fechas 21/11/2023 y 19/12/2023 la Junta de Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara aprobó la Resolución provisional y Resolución definitiva respectivamente del procedimiento de concesión de subvenciones para la elaboración de Planes de Igualdad, concediendo a la referida entidad la siguiente ayuda:

Municipio	Nº Expte	Actividad subvencionada		totai	Subvención concedida
Ayuntamiento de Almadrones	5894/2023	Elaboración de Diagnóstico y Plan de Igualdad	78	2.420,00 €	2.178,00 €

- 5.- El pasado 15 de enero de 2024, el referido ayuntamiento mediante registro nº 2024-E-RE-470 aporta el expediente de justificación. Sin embargo, una vez evaluado éste por el Servicio gestor, se le requiere la subsanación de las incidencias localizadas mediante notificación efectuada con registro nº 2024-S-RE-818, la cual se recepciona a través de la Dirección Electrónica Habilitada Única, con fecha 24/01/2024. Consecuentemente, el plazo de subsanación finaliza el día 7/02/2024.
- 6.- Mediante instancia con Registro nº 2024-E-RE-1599 de fecha <u>07/02/2024</u>, el Ayuntamiento de Almadrones, expone que, ante la complejidad de documentación requerida para subsanar la justificación de la subvención concedida en el marco de la convocatoria de ayudas PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD INTERNOS, AÑO 2023, solicita Una ampliación del plazo de respuesta de cinco días hábiles.

<u>Fundamentos de derecho</u>

- 1.- Regula la ampliación de plazos relativos a la justificación el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En su apartado 2, se refiere las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación son los establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.
- 2.- El artículo 32 de la Ley 39/2015, señala en su apartado 1: La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos,





si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

- 3.- Sin embargo, en ese mismo artículo, pero en su apartado 3 se recoge que tanto la petición de los interesados como <u>la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.</u>
- 4.- En este apartado 3, también se establece que <u>en ningún caso podrá ser objeto de</u> <u>ampliación un plazo ya vencido.</u>
- 5.- A estos efectos, y dado que corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial la facultad de resolver sobre la ampliación de plazos de los procedimientos de concesión de subvenciones mediante concurrencia competitiva, es materialmente imposible la resolución de esta petición con anterioridad al vencimiento del plazo, porque la tramitación precisa de la emisión de los informes y propuestas preceptivos, así como la convocatoria y acuerdo del órgano competente."

Concluye el informe proponiendo la desestimación de la ampliación del referido plazo.

En consecuencia, y de conformidad con las conclusiones del referido informe.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda

PRIMERO: Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Almadrones de ampliar el plazo de subsanación de deficiencias localizadas en el expediente de justificación de la ayuda concedida al referido Ayuntamiento al amparo de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia para la elaboración de Planes de igualdad internos durante 2023, dado que es materialmente imposible que la resolución sobre esta ampliación pueda realizarse con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en el artículo 71.2 del Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

SEGUNDO: Una vez adoptado el acuerdo por el órgano competente, conforme a la tramitación que obra en el expediente administrativo, notificar la correspondiente resolución al interesado.

13.- EXPEDIENTE 5363/2023. DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR MILAGROS COJEDOR PICAZO CONTRA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL EMPLEO E INICIATIVA EMPRENDEDORA 2023.







El Sr. Presidente da cuenta de que en el B.O.P. nº 155 de fecha 16 de agosto de 2023, se publica extracto de la Resolución de 8 de agosto de 2023 de la Junta de Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y la iniciativa emprendedora en la provincia de Guadalajara, Año 2023. Vista ésta, Milagros Cojedor Picazo presenta solicitud en plazo, pero en el procedimiento de resolución provisional acordado por la Junta de Gobierno de Diputación de fecha 21 de noviembre de 2023 se desestima su solicitud por incumplimiento de los requisitos para ser beneficiaria de las ayudas. A la publicación de ésta, la interesada presenta alegaciones contra el acuerdo adoptado pero la Resolución definitiva del procedimiento, acordada por la Junta de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2023, desestima las mismas.

Publicada esta resolución en el B.O.P. nº 243 de fecha 26 de diciembre de 2023, la interesada interpone Recurso de Reposición contra dicho acuerdo, el cual consta en el expediente de referencia, solicitando sea admitido éste y se le conceda la ayuda desestimada.

Visto éste, la Sra. Jefa de Servicio de Bienestar Social y Empleo, emite informe con fecha 12 de febrero de 2024 con el siguiente tenor literal:

"ANTECEDENTES:

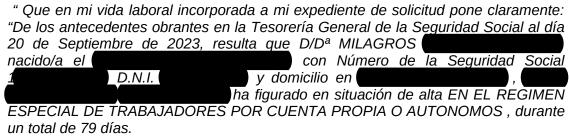
- En el B.O.P. nº 155 de fecha 16 de agosto de 2023, se publica extracto de la Resolución de 8 de agosto de 2023 de la Junta de Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara por la que se aprueban la Convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y la iniciativa emprendedora en la provincia de Guadalajara, Año 2023.
- El plazo de presentación de solicitudes se establece en la base novena de la Convocatoria con fecha límite el día 2 de octubre de 2023.
- Con fecha 30 de septiembre de 2023 y mediante instancia registrada con nº 2023-E-RE-9482, Milagros Cojedor Picazo presenta solicitud de subvención a la Línea 2, modalidad A de la convocatoria.
- Entre los documentos aportados en el referido registro, figura el Certificado de situación censal de la interesada, documento requerido en la normativa reguladora de la convocatoria.
- Dicha solicitud se desestima en el procedimiento de concesión de subvenciones que se resuelve provisionalmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de Diputación de fecha 21 de noviembre de 2023 por incumplimiento del requisito específico para poder ser destinatario de las ayudas establecido en la base Tercera para la Modalidad A -Inicio o Ampliación/cambio de actividad. Una vez publicada esta





Resolución provisional en el BOP nº 225 de 27 de noviembre de 2023, Milagros Cojedor Picazo presenta alegaciones mediante escrito registrado con nº 2023-E-RE-13172 de fecha 2/12/2023.

- En dicho escrito, la alegante expone:



Si he estado solamente 79 días en toda mi vida laboral en alta en el Régimen de Autónomos, difícilmente puedo llevar de alta desde 2009."

Concluye refiriendo "Que entiendo que se ha producido un error material de hecho en la resolución de mi expediente dado que el fundamento de desestimación es totalmente falso. Es por todo ello, que SOLICITO: 1º Sea resuelto positivamente mi expediente de solicitud de subvención pues cumplo todos y cada uno de los requisitos para su concesión."

- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de Diputación de fecha 19 de diciembre de 2023 se aprueba definitivamente la resolución de la convocatoria de subvenciones de referencia, por la que se desestima la alegación presentada por la alegante formulando "A estos efectos, indicar que la referida base tercera establece como requisitos simultáneos el alta censal inicial en Agencia Tributaria y el alta en Seguridad Social en 2023, o bien, el alta censal inicial en Agencia Tributaria y el alta en Seguridad Social a partir de enero de 2019 con una ampliación o cambio de su actividad económica en 2023, lo que no cumple la entidad beneficiaria, dado que, aunque su alta en Seguridad Social es de 2023, su alta censal inicial es del año 2009". Dicho acuerdo se publica en el B.O.P. nº 243 de fecha 26 de diciembre de 2023.
- Con fecha 26/12/2023 y nº de registro 2023-E-RE-14016, vía procedimiento administrativo de aportación de documentos a un expediente, la interesada interpone Recurso de Reposición contra el acuerdo de aprobación de la Resolución definitiva indicada. En el escrito aportado se señala:
- 1º Que en el Certificado Censal aportado por mí, efectivamente consta un alta anterior a 2023, en el epígrafe B01 de actividad agrícola, pero también se expone claramente en dicho certificado que se trata de una actividad NO ECONÓMICA





- 2º Que una actividad NO ECONÓMICA es aquella acción destinada a satisfacer necesidades personales o familiares, sin que signifique la obtención de algún pago ni la producción de bienes y servicios para el mercado.
- 3º Que en las bases de la convocatoria dice que Podrán ser destinatarios de las ayudas
 - 1. Las personas físicas que pongan en marcha actividades económicas o pequeñas empresas, o impulsen nuevas líneas de actividad, así como autónomos que, en el inicio o consolidación de su actividad empresarial, necesiten realizar inversiones en sus negocios de modernización o mejora.
- 4º Que es en 2023 cuando por primera vez he iniciado una ACTIVIDAD ECONÓMICA pues mi alta de 2009 no era un alta en una actividad económica, como claramente dice el certificado censal de la Agencia Tributaria aportado.
- 5º Que no he cambiado o ampliado mi actividad económica en 2023 puesto que no había iniciado actividad ECONÓMICA con anterioridad a ese año.

Concluye el recurso solicitando sea resuelto positivamente mi expediente de solicitud de subvención pues cumplo todos y cada uno de los requisitos para su concesión, inicio de una actividad económica en 2023 y no meramente la ampliación o cambio de actividad económica pues no había iniciado actividad económica alguna con anterioridad a este año.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El plazo para la interposición del recurso potestativo de reposición es de un mes, si el acto es expreso (artículo 124 de la LPACAP), como es el caso. A estos efectos, la interposición del recurso evaluado se produce en plazo. Observar en este punto que el registro del mismo se produjo mediante un procedimiento administrativo electrónico de Aportación de documentos, el cual solo debe utilizarse para aportar documentos requeridos por la propia administración o complementarios a alguna solicitud, supuesto no aplicable al presente expediente.

SEGUNDO.- La "Convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y la iniciativa emprendedora en la provincia, Año 2023, establece en su base tercera (Beneficiarios y requisitos), Línea 2, Apartado 2.2 -Requisitos específicos a cada modalidad- lo siguiente:

Modalidad A) Inicio o Ampliación/cambio de actividad:

 Creación de la nueva empresa, iniciando una actividad empresarial o actividad profesional, con alta censal inicial en la Agencia Tributaria y en Seguridad Social o mutualidad, a partir del 1 de enero de 2023.





O bien,

- Creación de la nueva empresa, iniciando una actividad empresarial o actividad profesional, con alta censal inicial en la Agencia Tributaria y en Seguridad Social o mutualidad, a partir del 1 de enero de 2019 y que, además, hayan efectuado cambio o ampliación de su actividad económica mediante el alta en un nuevo epígrafe del IAE a partir del 1 de enero de 2023, lo cual deberá acreditarse documentalmente.

TERCERO.- - En el certificado de situación censal que figura en el expediente de referencia, la Agencia tributaria libra certificación por la que establece que las actividades económicas en las que figura inscrita la solicitante a la fecha de emisión de éste (20 de septiembre de 2023) son las siguientes:

- Actividad nº 1: Alojamientos turísticos extra hoteleros

Grupo/sección IAE: 685 Tipo de actividad: Empresarial Código de actividad: A03 Fecha de alta: **04/07/2023**

- Actividad nº 2: Actividad agrícola

Grupo/sección IAE:

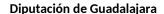
Tipo de actividad: A. No Económica

Código de actividad: B01 Fecha de alta: **01/01/2009**

CUARTO.- De conformidad con lo recogido en el apartado segundo anterior, los requisitos específicos para ser beneficiario de las ayudas establecían, entre otros, "alta censal inicial en la Agencia Tributaria a partir del 1 de enero de 2023", o bien, "alta censal inicial en la Agencia Tributaria (...) a partir del 1 de enero de 2019 y que, además, hayan efectuado cambio o ampliación de su actividad económica mediante el alta en un nuevo epígrafe del IAE a partir del 1 de enero de 2023, lo cual deberá acreditarse documentalmente". El certificado censal aportado establece el alta en una primera actividad el 01/01/2009, por lo que se constata el incumplimiento del requisito establecido (alta censal inicial posterior al 2019), lo cual también indica en su recurso la propia recurrente: "efectivamente consta un alta anterior a 2023, en el epígrafe B01 de actividad agrícola, pero también se expone claramente en dicho certificado que se trata de una actividad NO ECONÓMICA."

A estos efectos, debe señalarse que el requisito específico solo precisa alta censal inicial a partir de... con independencia del tipo de actividad inscrita.

QUINTO.- No obstante y aunque lo expuesto ya es determinante de incumplimiento, referir también que el campo *Tipo de actividad* que figura en el certificado de







situación censal solo hace referencia a la clasificación como *actividad no económica* que establece el art. 78 de la LRHL para las actividades agrícolas, entre otras, dado que, éstas, no se hallan sujetas al IAE y no, a que no sea una actividad económica en sí.

SEXTO.- El recurso potestativo de reposición debe interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, con lo que, es competente para su resolución, la Junta de Gobierno de la Diputación."

Concluye el informe proponiendo la desestimación del recurso, dado que se constata el incumplimiento de la Base Tercera y queda acreditado que la solicitante no cumple la condición de beneficiario de las ayudas.

En consecuencia, y de conformidad con las conclusiones del referido informe.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda

Uno.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Milagros Cojedor Picazo contra el acuerdo de Resolución definitiva del procedimiento de concesión de subvenciones para el fomento del empleo y la iniciativa emprendedora 2023, adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2023, en el que se excluye de las ayudas la solicitud de ésta por incumplimiento de requisitos, ratificando el acuerdo adoptado en su día al respecto.

Dos.- Una vez adoptado el acuerdo por el órgano competente, conforme a la tramitación que obra en el expediente administrativo, notificar la correspondiente resolución a la recurrente.

14.- EXPEDIENTE 3506/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA COFRADÍA NTRA. SRA. VIRGEN DE LA PEÑA, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FIESTAS DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL, AÑO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención a la Cofradía Nuestra Señora Virgen de la Peña, al amparo de la "Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos y asociaciones para Fiestas Declaradas de Interés Turístico Provincial, año 2023", tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Promoción Turística.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado <u>fuera del plazo de justificación</u> <u>establecido en la convocatoria</u>







Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023, en la que se indica que "si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede".

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda

UNICO.- Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma.

Gestiona	Beneficiario	NIF	Subvención concedida	Subvención anticipada	Subvención justificada
3506//2023	COFRADÍA NTRA. SEÑORA VIRGEN DE LA PEÑA	R19002361I	1.787,80	893,90	1.787,80

15.- EXPEDIENTE 3502/2023. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN RUEDA NTRA. SRA. DE LAS CANDELAS, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FIESTAS DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL, AÑO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención a la Asociación Rueda Nuestra Señora de las Candelas, al amparo de la "Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos y asociaciones para Fiestas Declaradas de Interés Turístico Provincial, año 2023", tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Promoción Turística.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado <u>fuera del plazo de</u> <u>justificación establecido en la convocatoria</u>

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023, en la que se indica que "si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede".







Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda

UNICO.- Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma.

Gestiona	Beneficiario	NIF	Subvención concedida	Subvención anticipada	Subvención justificada
3502//2023	ASOC. RUEDA NTRA. SRA. DE LAS CANDELAS	G19250505	1.838,88	919,44	1.838,88

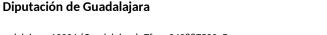
16.- EXPEDIENTE 3498/2023. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL RAUDO, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FIESTAS DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL, AÑO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención a la Asociación Cultural Raudo, al amparo de la "Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos y asociaciones para Fiestas Declaradas de Interés Turístico Provincial, año 2023", tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Promoción Turística.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado <u>fuera del plazo de</u> <u>justificación establecido en la convocatoria</u>

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023, en la que se indica que "si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede".

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto







Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda

UNICO.- Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, u por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Subvención concedida	Subvención anticipada	Subvención justificada
3498//2023	ASOC. CULTURAL RAUDO	G19036573	623,27	623,27	623,27

17.- EXPEDIENTE 3475/2023. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE MIRABUENO, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FIESTAS DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL, AÑO 2023.

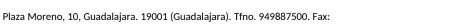
El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención al Ayto. de Mirabueno, al amparo de la "Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos y asociaciones para Fiestas Declaradas de Interés Turístico Provincial, año 2023", tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Promoción Turística.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado <u>fuera del plazo de</u> justificación establecido en la convocatoria

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023, en la que se indica que "si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede".

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda







UNICO.- Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Subvención concedida	Subvención anticipada	Subvención justificada
3475//2023	AYTO. MIRABUENO	P1921700I	1.021,20	510,60	1.021,20

18.- EXPEDIENTE 3463/2023. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE MAJAELRAYO, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FIESTAS DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL, AÑO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención al Ayto. de Majaelrayo, al amparo de la "Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos y asociaciones para Fiestas Declaradas de Interés Turístico Provincial, año 2023", tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Promoción Turística.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado <u>fuera del plazo de</u> <u>justificación establecido en la convocatoria</u>

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023, en la que se indica que "si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede".

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda

UNICO.- Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Subvención concedida	Subvención anticipada	Subvención justificada
3463//2023	AYTO. MAJAELRAYO	P1919600E	1.096,00	548,00	1.096,00





19.- EXPEDIENTE 3440/2023. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LOS ARROYOS, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FIESTAS DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL, AÑO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención al Ayto. de Valverde de los Arroyos, al amparo de la "Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos y asociaciones para Fiestas Declaradas de Interés Turístico Provincial, año 2023", tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Promoción Turística.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado <u>fuera del plazo de</u> justificación establecido en la convocatoria

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023, en la que se indica que "si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede".

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda

UNICO.- Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona		Beneficiari	o		NIF	Subvención concedida	Subvención anticipada	Subvención justificada
3440//2023	AYTO. ARROY	VALVERDE OS	DE	LOS	P1937700A	768,00	768,00	768,00

20.- EXPEDIENTE 3437/2023. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE LA HUERCE, AL AMPARO DE LA





CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FIESTAS DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL, AÑO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención al Ayto. La Huerce, al amparo de la "Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos y asociaciones para Fiestas Declaradas de Interés Turístico Provincial, año 2023", tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Promoción Turística.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado <u>fuera del plazo de</u> <u>justificación establecido en la convocatoria</u>

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023, en la que se indica que "si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede".

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

UNICO.- Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Subvención concedida	Subvención anticipada	Subvención justificada
3437//2023	AYTO. LA HUERCE	P1917200F	680,80	680,80	680,80

21.- EXPEDIENTE 3436/2023. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FIESTAS DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL, AÑO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención al Ayto. de Galve de Sorbe, al amparo de la "Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos y asociaciones para Fiestas Declaradas de Interés





Turístico Provincial, año 2023", tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Promoción Turística.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado <u>fuera del plazo de</u> <u>justificación establecido en la convocatoria</u>

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023, en la que se indica que "si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede".

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

UNICO.- Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Subvención concedida	Subvención anticipada	Subvención justificada
3436//2023	AYTO. GALVE DE SORBE	P1915000B	953,12	953,12	953,12

22.- EXPEDIENTE 3336/2023. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN MEDIEVAL SEGUNTINA, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FIESTAS DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL, AÑO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención a la Asociación Medieval Seguntina, al amparo de la "Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos y asociaciones para Fiestas Declaradas de Interés Turístico Provincial, año 2023", tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Promoción Turística.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado <u>fuera del plazo de</u> justificación establecido en la convocatoria





Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023, en la que se indica que "si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede".

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

UNICO.- Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Subvención concedida	Subvención anticipada	Subvención justificada
3336//2023	ASOC. MEDIEVAL SEGUNTINA	G19192483	2.145,36	1.072,68	2.145,36

23.- EXPEDIENTE 3290/2023. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN MAYORDOMAS DE ALCOCER, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FIESTAS DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL, AÑO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención a la Asociación Mayordomas de Alcocer, al amparo de la "Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos y asociaciones para Fiestas Declaradas de Interés Turístico Provincial, año 2023", tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Promoción Turística.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado <u>fuera del plazo de</u> <u>justificación establecido en la convocatoria</u>

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023, en la que se indica que "si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su





respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede".

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

UNICO.- Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona Beneficiario		NIF	Subvención concedida	Subvención anticipada	Subvención justificada
3290//2023	ASOC. MAYORDOMAS ALCOCER	G19174275	710,24	710,24	710,24

24.- EXPEDIENTE 3277/2023. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE HUMANES, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FIESTAS DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL, AÑO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención al Ayto. de Humanes, al amparo de la "Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos y asociaciones para Fiestas Declaradas de Interés Turístico Provincial, año 2023", tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Promoción Turística.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado <u>fuera del plazo de</u> <u>justificación establecido en la convocatoria</u>

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023, en la que se indica que "si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede".

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto







Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

UNICO.- Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Subvención concedida	Subvención anticipada	Subvención justificada	
3277//2023	AYTO. HUMANES	P1907800E	1.531,80	765,90	1.531,80	

25.- EXPEDIENTE 3230/2023. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN MUNICIPIOS GANCHEROS, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FIESTAS DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL, AÑO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención a la Asociación Municipios Gancheros, al amparo de la "Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos y asociaciones para Fiestas Declaradas de Interés Turístico Provincial, año 2023", tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Promoción Turística.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado <u>fuera del plazo de</u> <u>justificación establecido en la convocatoria</u>

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023, en la que se indica que "si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede".

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:





UNICO.- Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	stiona Beneficiario		Subvención concedida	Subvención anticipada	Subvención justificada
3230//2023	ASOC. MUNICIPIOS GANCHEROS	G19224427	1.792,80	896,40	1.792,80

26.- EXPEDIENTE 3172/2023. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE TENDILLA, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FIESTAS DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL, AÑO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención al Ayto. de Tendilla, al amparo de la "Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos y asociaciones para Fiestas Declaradas de Interés Turístico Provincial, año 2023", tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Promoción Turística.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado <u>fuera del plazo de</u> <u>justificación establecido en la convocatoria</u>

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023, en la que se indica que "si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede".

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

UNICO.- Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Subvención concedida	Subvención anticipada	Subvención justificada
3172//2023	AYTO. TENDILLA	P1932100I	1.429,68	714,84	1.429,68







27.- EXPEDIENTE 273/2023. RECTIFICACIÓN ERROR PARTICULAR NÚMERO 18 JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023, RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FIESTAS DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL, AÑO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2023, acuerda la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones para las fiestas de interés turístico provincial, en el año 2023.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2023, se concedió la subvención a 57 beneficiarios.

Se ha advertido la existencia de un error material de transcripción, en el punto cuarto de la propuesta de resolución definitiva para la concesión de las subvenciones firmada y enviada a la Junta de Gobierno para su aprobación el 17 de agosto de 2023. Así también, se traslada el mismo error en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de septiembre de 2023.

Por ello, visto el informe preceptivo.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. – Se procede a rectificar El CIF de la Asociación Cofradía Santo Alto Rey y Nuestra Señora de los Ángeles, de forma que:

Donde dice:

"4°.- (...)

EXPED.	CIF	ASOCIACIÓN	OBJETO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA DE SUBV.	OBSERV.
	•••	•••				
3363/2023	G19250505	Cofradía Santo Alto Rey y Nuestra Señora de los Ángeles	Romería	23	800,00€	80%

(...) "

Debe decir:

"4°.- (...)

EXPED.	CIF	ASOCIACIÓN	OBJETO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA DE SUBV.	OBSERV.
		•••				
3363/2023	R1900121C	Cofradía Santo Alto Rey y Nuestra Señora de los Ángeles	Romería	23	800,00€	80%

(...)"







Esta corrección, no afecta a ningún otro punto de la Convocatoria de Subvenciones de Fiestas de Interés Turístico Provincial, conservándose el resto de las actuaciones y documentos administrativos del expediente.

Segundo. - Notificar al interesado dicho acuerdo.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y catorce minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE